

**Archivo Municipal
de**

MONESTERIO

Código de referencia : ES.06085.AMMO/1.1.01//8.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1925 / 1926

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 49 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Monesterio



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

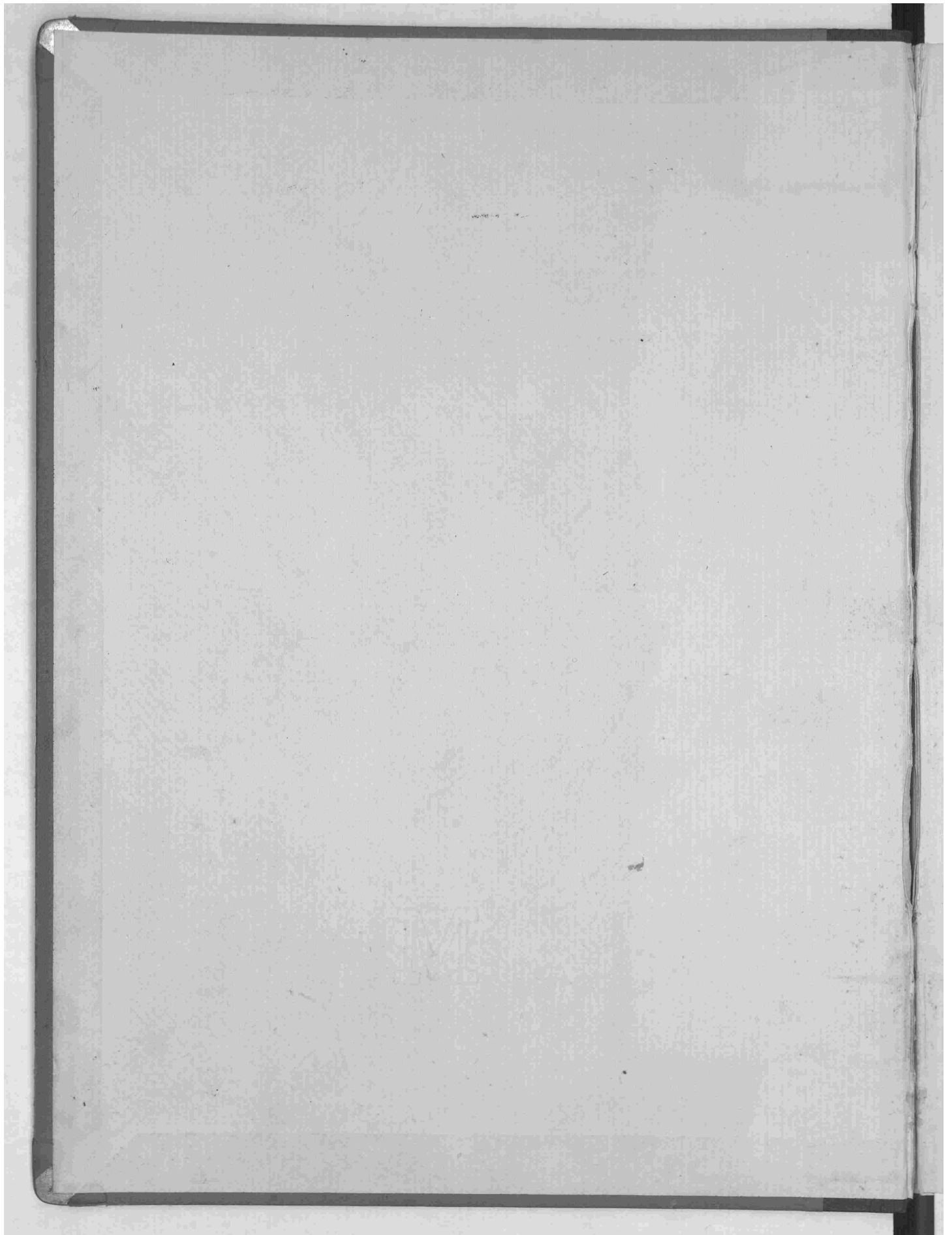
V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NÚM. 4 VALENCIA
(JUNTO PASAJE RIPALBA)

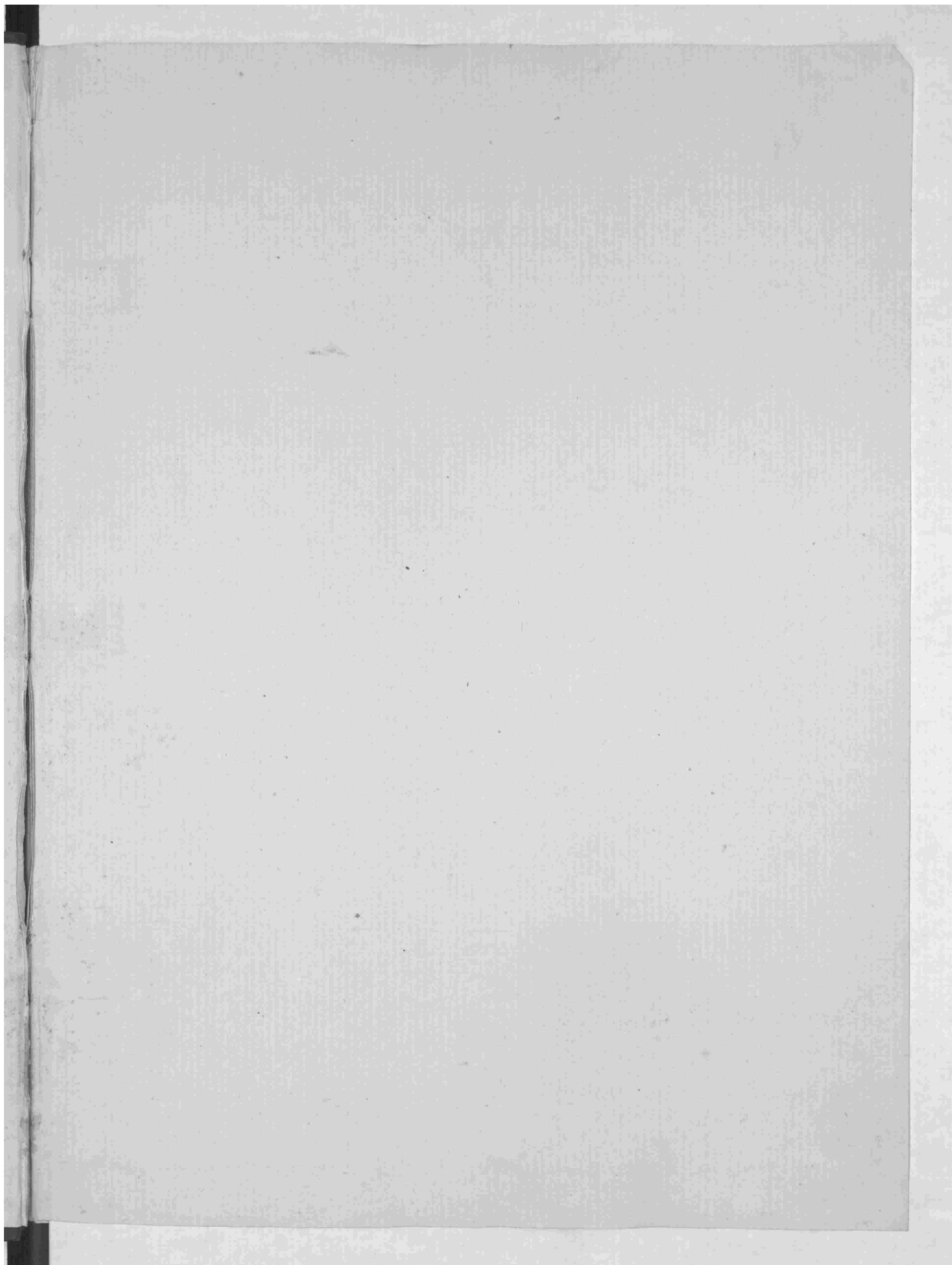
PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

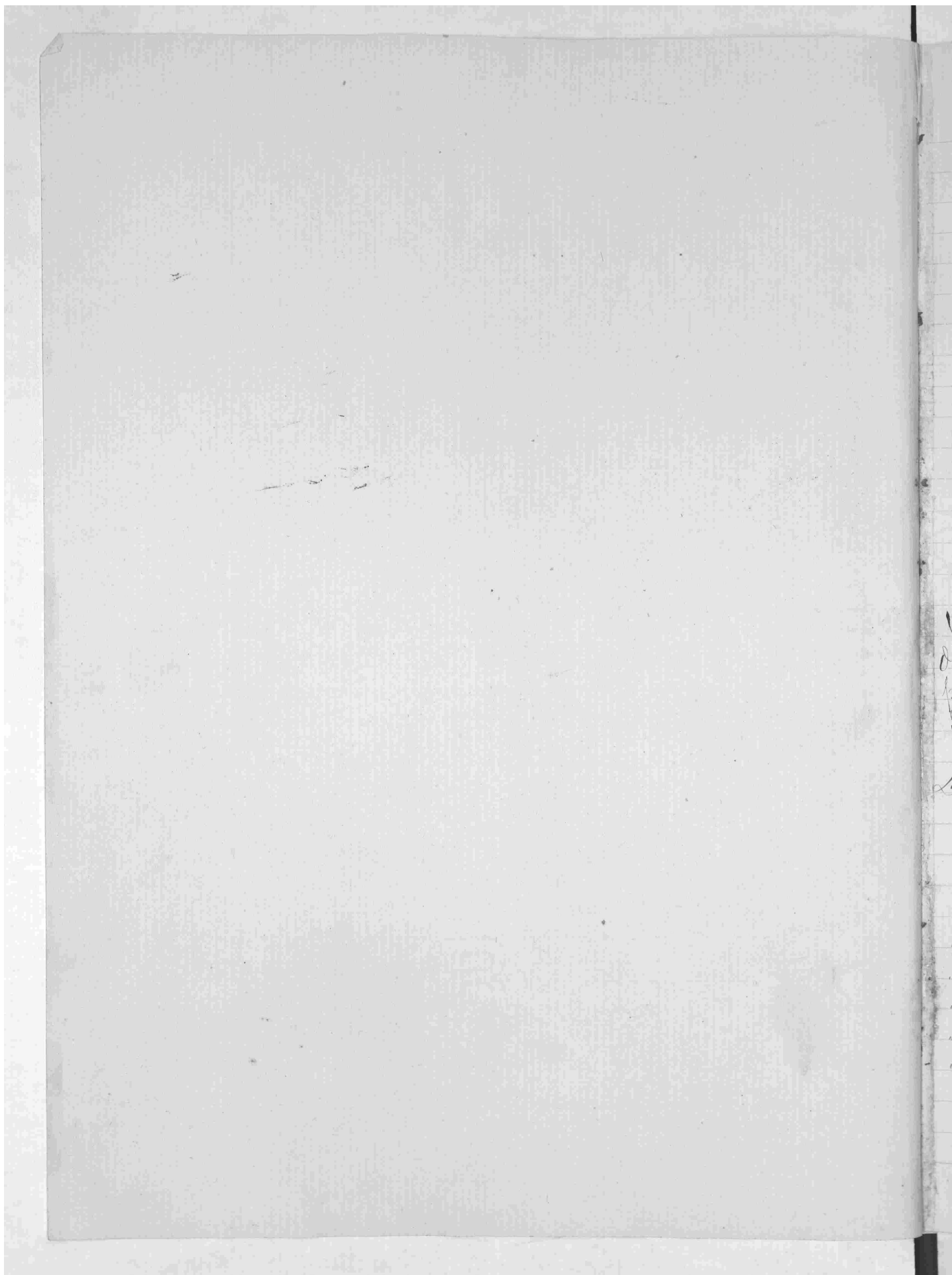
29-201
LIBRO DE ACTAS

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS







Diligencia: Terminado el anterior libro de actas de sesiones del Ayuntamiento pleno en la serie estampada en el mismo en el día de la fecha de la celebrada el día once del actual se abre este nuevo libro para traslata al mismo las que en lo sucesivo se celebren, el que cuenta de cincuenta folios netos rubricados por el Alcalde y secretario que
 firman

Monesterio a veintidos de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde

El secretario



[Signature of the Mayor]

[Signature of the Secretary]

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el día 22 de Marzo de 1925

- Señores Concejales
- Don Juan Ponzales
- „ Bruno Otero
- „ Florencio Loiso
- „ José Calderón
- „ Jorge Mansano
- „ Felguino Burgos
- „ Francisco Lantiera
- „ Gustavo Lambano
- „ Francisco Romero
- „ Gustavo Larion

En la villa de Monesterio a veintidos de Marzo de mil novecientos veinticinco, se reunieron previa convocatoria al efecto, siendo la hora señalada, en la Sala de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ruf. Megia Garcia, los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria con carácter de urgente para que habian sido convocados.

Acto seguido abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la proposición suscrita por el Alcalde de Palma de Lioy y el de ésta para presentar al 5.º con-

curso de subvenciones y anticipos de caminos vecinales anunciado la que se ha formulado en virtud de la autorizacion concedida en la sesion anterior, y cuyos datos por lo que respecta a este Ayuntamiento son los que sucesivamente a continuacion se detallan.

Longitud en este termino municipal 4.160 metros.

Coste abrado 91.520 pesetas.

Contribucion territorial de este pueblo segun reparto de 1924-25, 142.513,45.

Parte obligatoria con que tiene que contribuir este pueblo 54.912 pesetas.

Parte voluntaria con que ademas contribuye o se baja en la subvencion 1000 pesetas.

Suma total a contribuir 55.912.

Anticipo que se solicita del Estado 12.200.

Forma en que contribuiria este pueblo por el costo en metalico y prestacion personal.

Animalidad que entregaria este Municipio para reintegrar el anticipo, 60 pesetas o sea el 5 por 100 de la cantidad pedida.

Garantia para dicho reintegro.

Recargo voluntario sobre la contribucion territorial.

Garantia para el cumplimiento de la parte obligatoria.

La construccion total de la obra por cuenta del mismo.

Ampliamente discutidos estos datos la Corporacion acordó por unanimidad prestarse su aprobacion y que una certificacion de este acuerdo se una a la proposicion de referencia.

Con lo que se dió por terminado el acto.

ordenándose la extensión de la presente minuta la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas, firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico



Luis Mejía

J. González

Juan Romero

concurrentes

Florencio Loido

J. Mansano

Antonio Caruchano

Higinio Purjel

Antonio Garrón

Bruno Herr

José Calderón

J. M. M.

Acta la 1ª sesión ordinaria del 3er periodo cuatrimestral celebrada el día 20 de marzo de 1929

- Señores concurrentes
- Juan González
- Francisco Romero
- Francisco Soterra
- Florencio Loido
- Jorge Mansano
- Antonio Caruchano
- Higinio Purjel
- Antonio Garrón
- Bruno Herr

En la villa de monasterio a veinticuatro de marzo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Luis Mejía García los señores concurrentes que al margen se expresan para celebrar la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno de este tercer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada

Seguidamente el Ayuntamiento examinó las ordenanzas formuladas para el repartimiento de utilidades del próximo ejercicio prestandole su aprobación y acordando en la forma en que aparecen

redactadas se estampen a continuación
Ordenanzas formadas para el Reparti-
miento de Utilidades en sus partes Personal
y Real a tenor de los preceptos de los artículos
401 y siguientes del Estatuto Municipal.

Base 1ª

El repartimiento general de que se
trata en sus dos partes Personal y
Real habrá de llevarse a cabo por las
comisiones de evaluación y Junta
general del mismo constituidas al
efecto conforme a lo dispuesto en los
artºs 400 y siguientes del Estatuto Municipal

Base II

El cómputo de las Utilidades que son
objeto de gravamen por este Reparti-
miento se referirá al primer de Julio
de mil novecientos veintiseis fecha que
se adoptó para su estimación

Base III

En vista de las malas costumbres que
tienen los contribuyentes de este tér-
mino y con el fin de evitar respon-
sabilidades a éstos por no presentar de
claraciones de riqueza de ninguna
clase que por la Junta en atención
a este caso estimen las utilidades
que a cada uno les correspondan.

Base IV

El rendimiento medio por cabeza
de ganado de cada clase existente en
este término municipal estimado por
este Ayuntamiento y aprobado por la
oficina del Catastro es el siguiente:

Base de ganado vacuno	45	peacta
45m idem caballar	45	ide
45m idem mular	45	ide
45m idem asnar	10	ide
45m idem lanar	4	ide
45m idem capris	3	ide
45m id de corda	10	ide

Base V

El importe medio de corda uno de los principales tipos de jornales en esta localidad y el numero medio de dias de trabajo que ha de computarse para determinar el haber anual de los jornaleros, es el siguiente:

	Nº medio de jornal		Nº medio de dias de trabajo	Haber anual	
	Flav	Oct		Flav	Oct
Obreros industriales	2		180	360	
Jorn del Comercio	3		180	540	
Jorn del Campo	1	50	100	150	

Base VI

Los signos exteriores de riqueza que habrian de tenerse presentes en la parte Personal del Apartamiento por las Comisiones de Evaluación constituidas en la forma que determinan los arts 481 y siguientes del Estatuto serian los que se expresan en el art 477 del mismo texto.

1º

El alquiler o renta de la habitacion o cualquier otro lugar de esparcimiento o recreo que el con tribuyente ocupe de hecho o tenga reservado para su ocupacion o disfrute con la ocupacion contenida en el apartado C) del art 477 referente a los locales destinados a Industria o Comercio, se calcularia en una 5ª

9.^o

parte de las utilidades de los ocupantes se estimarian por autovaloril 125 ptas por cada asunto del mismo; por cada arriaje 50 ptas por cada asunto; y por cada caballo de silla 30 ptas de utilidades.

3.^o

En mismo se estimarian; por cada servidor menor de sesenta años 150 ptas de renta hasta 10 y 125 ptas por cada uno que exceda de 10.

La mencionada estimacion se sigue exteriormente sera aplicable al contribuyente cuando sus resultados fueran superiores en mas de un quinto del importe de los obtenidos por la estimacion directa de las utilidades que le correspondan segun preceptiva el apartado a del art. 447.

Base VII

Sobre el importe de las cuotas exigibles a los contribuyentes aumentara el recargo de ^{3%} de partidas fallidas y otro 3% de gastos de administracion y cobranza.

Base VIII

Las cuotas señaladas a los contribuyentes en el Repartimiento se hacen efectivas en la siguiente forma:

Las correspondientes a Sociedades mercantiles comanditarias, por acciones y mineras por la administracion de contribuciones de la provincia a virtud de certificacion expedida por el Interventor de Hacienda autorizada por la Junta general del Repartimiento y usada por la Oficina a tenor de lo dispuesto en el art. 546 del Estatuto.

Las de los señores contribuyentes por este Ayuntamiento por medio de recibos salmancanos y en la misma forma que se recababan las contribuciones del Estado.

A dicho efecto se advierte

1.^o Que los mugulinos, colonos, arrendatarios y aparceros estarán obligados a sacar por las cuentas de la parte Real del Ayuntamiento impuestas a los señores por razón de renta de posesión de las fincas que ocupen o labren y podrán retener las cantidades correspondientes al hacer a aquellos el pago de las rentas salvo pacto en contrario según dispone el art. 517 del Estatuto.

2.^o Que el propietario de inmuebles gravados con censos y otras rentas excepto los intereses de préstamos hipotecarios podrán retener al hacer el pago del canon o pensión gravada la renta total estimada a cada finca conforme determina el art. 518 del Estatuto.

Seguidamente se pasó a examinar detenida y minuciosamente la cuenta de depositaria correspondiente al 2.^o trimestre del actual ejercicio la que estaba sobre la mesa con todas las relaciones y comprobantes y encontrándola ajustada a las prescripciones reglamentarias y bien justificadas los papeles y en su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación con lo que se dio por terminado el acto por ser la hora señalada de este

primera sesion del tercer periodo
cuatrimestral la que continuaria
al dia de mañana y a la misma
hora, ordenandose la extension de
la misma en el libro minutaris
la que despues se leida y aproba
da ha sido trasladada a este libro
de actas, firmandola los tres que
concurrieron de que certifico. En
menudo = 2% = Vale = Entre lineas = 3% = Vale



Luis Mejia J. Gansales, Juan Romero

Brancajia Romero

J. Manzana

Florencio Leido

Antonio Lanchares

Higinio Buzos

Antonio Otero

Antonio Gorrion

José Muñoz

Acta de la 2ª sesion ordinaria
del 3er periodo cuatrimestral
celebrada el 25 de Marzo de 1925

En la villa de Monesterio a
veinticinco de marzo de mil
novecientos veinticinco, se reunieron

- Los Concejales
- J. Juan Gansales
- Antonio Otero
- Florencio Leido
- Brancajia Romero
- Higinio Buzos
- Antonio Gorrion

segundo la hora señalada en la
sala de actas de la casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Luis Mejia Garcia, los tres Con
cejales que al margen se expresan
para celebrar la segunda sesion or
dinaria del Ayuntamiento pleno
de este tercer periodo cuatrimestral.
Abierta la sesion se dio lectura
del acta de la anterior que fue
aprobada.

La Presidencia expuso que el contrato

se alquilar de la casa propiedad de D. José Sayago Hidalgo, destinada a Estación telegráfica y casa habitación del encomendado de dicha Estación cumplida el día veintinueve de noviembre del año actual por la promesa escrita del mismo y para continuar o dejar dicho arriendo debía avisarse al dueño según una de las condiciones del contrato con tres meses de anticipación.

Asimismo manifiesto que teniendo en la actualidad este Ayuntamiento una casa con locales suficientes y útiles mediante una pequeña reforma para la instalación de las oficinas telegráficas y cuyo inmueble en la actualidad a ningún uso era destinado, proyecta a su vez habilitarlo convenientemente para dicho objeto rescindiendo el contrato actual pues de este modo el Municipio obtendría una economía de renta, elevando además otro fin de mucha importancia cual es la permanencia continua de las oficinas telegráficas sin la sucesión o cambios y mudanzas periódicas.

El Ayuntamiento después de cumplidamente discutido el asunto acordó por unanimidad que se rescinda el contrato actual en la fecha de su vencimiento pasando previo aviso al dueño del inmueble.

Q.º

que se habilite con las reformas que sean necesarias hasta de plazo en cambi

ciones de que se puedan instalar las
oficinas telegráficas, el edificio se
este Ayuntamiento sito en la calle
de Sevilla n.º 9.

3.º

Que se presente dicho local al Excmo
con este objeto acompañando certi-
ficación de este acuerdo y croquis
o planos del mencionado edificio

Con lo que se dio por terminado el
acto por ser la hora señalada se
citará segunda sesión del tercer periodo
cuatrimestral la que que continuará
el día de mañana y a la misma
hora ordenándose la extensión de
la presente en libro ~~indistinto~~ la
que ha sido trasladada a este li-
bro de actas después de firmada,
firmados los tres concurrentes
de que yo, el secretario certifico.
-Vale- Entre líneas 3.º de Vale



Luis Mejía

Placencia Goido

Francisco Romero

Francisco Bontea

J. Gaudal

J. Maurano

Higinio Romá

Antonio Sanchez

Antonio Gorría

Antonio Gorría

Acta de la sesión 3.ª ordinaria
del 3.º periodo cuatrimestral
del día 26 de marzo de 1929
D. Juan Gaudal

En la villa de Sevilla
se reunieron a reunirse
se reunieron a reunirse
segundo la hora señalada

D. Benito Heri
 Francisco Cortera
 Francisco Romero
 Florencia Roldo
 Jose Masayo
 Antonio Sanchez
 Hipolito Puyos
 Antonio Latorre

se reunieron en la sala de
 actos de la casa consistorial
 bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde, los Sr. Concejales
 que al margen se expresan
 para celebrar la tercera
 sesion ordinaria del ayun-
 tamiento pleno de este tercer
 periodo cuatrimestral.

Durante la sesion se dio
 lectura del acta de la ante-
 rior que fue aprobada.

A los efectos de la sesion se ocu-
 pio de examinar los acuerdos aceptados
 por la Comision Municipal Permanente
 desde el ultimo periodo cuatrimestral
 y estando todos ellos dentro de las for-
 mulas de la misma y ajustados
 a las prescripciones legales fueron
 ratificados por el ayuntamiento pleno.

Seguidamente se designaron las fias
 veinte, veintuno y veintidos de agosto
 para la celebracion de las sesiones ordi-
 narias del primer periodo cuatrimes-
 tral del ejercicio de 1925 y hora de las
 once de la mañana.

Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar se dio por terminado el acto
 ordenandose la extension de la presente
 en el libro municipal la que
 despues de leida y aprobada
 ha sido trasladada a este
 libro de actas, firmandola
 todos los señores concurrentes



de que yo, el secretario certifico

Francisco Mejia Garcia

Francisco Numero

Francisco Gomez

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Antonio Gervin

Francisco

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el ayuntamiento pleno el dia 27 de marzo de 1925

En la villa Monasterio a veintiseis de marzo de mil novecientos veinticinco, siendo la hora

- Señalada se reunieron previa convocatoria afijada en la Sala de Actas de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Mejia Garcia, los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados.
- Sres. Concejales
- D. Juan Gonzalez
- " Jorge Manzano
- " Florencio Loidi
- " Antonio Sanchez
- " Bruno Otero
- " Francisco Cortez
- " Antonio Larrea
- " Francisco Romero
- " Agustin Burgos

señalada se reunieron previa convocatoria afijada en la Sala de Actas de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Mejia Garcia, los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados.

Abierta la sesion se dio lectura a la acta de la anterior que fue aprobada.

Vista la propuesta de transferencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario y gastos siguientes, que formula el secretario

7

Enteuentor que ha sido aceptada en prin-
cipio por la comision municipal permanente
su sesion de dos de febrero ultimo.

Resultando que en el periodo de un mes
que ha permanecido expuesto al publico
no se ha formulado reclamacion contra
la misma.

Considerando que las deducciones de
consignaciones primitivas del presupuesto
de referencia no dejan indebidamente ser-
vicios a que estan afectos.

Considerando que no ha que suspen-
dir reclamacion por no haberse presen-
tado.

Considerando que en la tramitacion de
este expediente se han observado las pres-
cripciones legales y especialmente la contenida
en el Artulo primero libro segundo del Estatuto
municipal de 8 de marzo de 1924.

El Ayuntamiento pleno por unanimi-
dad acuerda prestar aprobacion a la transfe-
rencia propuesta que fija en las cantidades
siguientes.

Capitulo	Articulo	Consignacion pro primitiva		Deducciones por transferencias		Quedan		C Art No	D Art No	Consignacion gubernativa		Aumento por transferencias		Cto Totl	
		Val	cts	Val	cts	Val	cts			Val	cts	Val	cts	Val	cts
10	5º	3000		1500		1500		5º	3º	5831	74	2000		7831	74
12	7º	2000		1500		500		6º	11º	6000		2000		8000	
12	10º	1500		500		1000		9º	8º	15044	90	1500		16544	90
62	2º	2500		2000		500									
		9000		5500		3500				26876	44	5500		32376	44

Asi mismo acuerda que de este expediente
se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda

de la provincia y que se exponga al
público por quince días conforme se
dispone para los prescuentos en el art.
3do de la ley de 18 de Julio

Y terminada el objeto de la convocacio-
n se dio por terminado el acto or-
denándose la expulsion de la presente
en el libro municipal la que después
de leída y aprobada será trasladada
al libro de actas, firmando la todos
los señores concurrentes lo que certifico



Luis Mejía García y Mariano
Florencio Boido

Antonio Lancharro

Antonio Oliva

Francisco Leuchera

Antonio Gerson

Francisco Romero

Agustín Buzo

José María

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el día 11 de Abril de 1925

Señores asistentes.

- 1. D. José Mariano
- 2. Juan Lancharro
- 3. Luis Rodríguez
- 4. Antonio Oliva
- 5. Florencio Boido
- 6. Francisco Leuchera
- 7. Sr. Lancharro
- 8. Sr. Gerson
- 9. Francisco Romero
- 10. Agustín Buzo

En la villa de Monasterio, a
once de Abril de mil novecientos
veinticinco; siendo la hora señalada
se reunieron en la sala de actas
de la Casa Consistorial previa con-
vocatoria al efecto bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Luis
Mejía García, los señores concurrentes
que al margen se exponen para
celebrar la sesión extraordinaria
para que habian sido convocados.
Abierta la sesión se dio lee

tura del acta de la anterior que fue aprobada.
 El Sr. Presidente expuso que estando aprobado el presupuesto Gubernativo y los gastos de la Seccion Gubernativa de la Cabera del Partido hasta fin del mes de Marzo ultimo en que termino su vigencia consideraba el medio mas factible para atender a ciertos gastos durante el trimestre de Abril, Mayo, Junio y mientras se apruebe el correspondiente al ejercicio de 1925-26 acordar la proroga del actual por mencionado trimestre como habia propuesto el Alcalde de la Cabera del Partido.

El Ayuntamiento despues de ampliamente discutido el asunto acordó por unanimidad prestar su aprobacion a lo propuesto por el Sr. Alcalde, acordando la proroga del trimestre expresado.

Terminado el objeto de la convocatoria se dio por terminado el acto ordenandose la extension de la presente en el libro minuterio la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas, firmandola los Sres. concurrentes de que yo, el Secretario certifico



Luis Mejia

J. Morzano

J. Gonzalez

Luis Rodriguez

[Signature]

Florencio Diezels
 y donce cofre-terera

Antonio Gonzalez

Antonio Gerson

Miguel Ruyal

Juan Romero

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Abril de 1925 en la villa de Morante

Se asistieron de mil novecientos veinticinco siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actas de la Casa Consistencial, previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Souza Ortega García, los señores Consuecos que al momento se espusieron para celebrar la sesión extraordinaria para que habian sido convocados.

- J. Juan Consuecos
- " Benigno Otero
- " Francisco Louthera
- " José Calderón
- " Antonio Carubiano
- " Jorge Mirasano
- " Luis Rodríguez
- " Florencio Rodríguez
- " Francisco Romero

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Habiendo citado para esta sesión al objeto de proveer el cargo de Recaudador de Impuestos y arbitrios vacantes por defunción del que la desempeñaba, la Presidencia expuso que la Comisión Permanente había designado con carácter accidental para desempeñar dicho cargo mientras se verificaba la liquidación de valores y se designaba sustituto al fin de mantener con carácter solidario del Recaudador de Impuestos, don José Vasco de Yndurá, cuyo nombramiento accidental con el cobro del sueldo correspondiente hasta fin de mes que se dio a la Comisión le asignó queda ratificado por el Ayuntamiento de Plencia.

Seguidamente se dio cuenta de la solicitud presentada para el desempeño de dicho cargo por el vecino de esta localidad don Joaquín Rodríguez Leballo, el que ofrece como fiador mancomunado y solidario a responder de su gestión a don Francisco Guerrero Vera.

El Ayuntamiento reconociendo como pertinente y honorabilidad en el solicitante acordó por unanimidad designarle para dicho cargo con el carácter de interino autorizando a la Presidencia para que formalice el documento de fianza y se le haga entrega de los valores que obraban en poder del anterior recordador, empezando a desempeñar el sueldo correspondiente a su posesión desde principio del mes entrante.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión ordenándose la extensión de la presente en el libro municipal ~~la que~~ después de leer y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmándose los habiéndose de que yo el secretario, certifico.



Luis Mejía J. General
 J. Gamero J. General
 Esteban Landray
 José Calderón
 Juan Romero
 Francisco Fortea
 Luis Rodríguez
 Manuel

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1925-26

- Señores Concejales
- Señor Alcalde Presidente
 - D. Luis Mejía García
 - Señor de la Comisión Municipal Permanente
 - D. Juan González López
 - Donato Tero Sanpedro
 - Señores Concejales
 - D. Francisco Romero Acuña
 - Señor Narciso Salgado
 - Señor Luciano Sánchez
 - Francisco Lantera Herrera
 - Florencio Cordero Romero
 - Señor Donato Marañón
 - Luis Rodríguez Marín

En el Ministerio a once de Mayo de mil novecientos veinticinco, por vía convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Mejía García, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, con presencia de los Sr. Concejales que a mayor se expresan en reunión extraordinaria del tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1925-26 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal Permanente habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente en el supradicho secretario de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron

discutidos y encontrados a justa
 del a las necesidades de esta locali-
 dad suficientemente dotadas las con-
 signaciones de cada capítulo y aten-
 dida las diversas obligaciones de los
 señores de este Municipio con que
 goza las prescripciones del Estatuto
 Municipal acordase en definitiva
 y por unanimidad aprobar el
 presupuesto de que se trata fi-
 jando los ingresos y los gastos
 en las cifras que por capítulos se
 expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignaciones
1º	Obligaciones generales	29428' 42
2º	Representación Municipal	2000
3º	Vigilancia y Seguridad	5410
4º	Política urbana y rural	5600
5º	Reunión	5300 '50
6º	Personal y material de oficina	18.645
7º	Salubridad e Higiene	8.040' 64
8º	Benevolencia	13.262
9º	Asistencia social	450
10º	Construcción Pública	3.892' 50
11º	Obras Públicas	16.200
12º	Montes	500
13º	Fomento de los intereses comunales	3.400
14º	Mancomunidades	2.500
15º	Entidades menores	
16º	Remuneración personal de Municipios	
17º	Impuestos	4.248' 34
18º	Reservas	
Total del presupuesto de gastos		102.567' 73

Pte

Presupuesto de Ingresos

Capítulos	Conceptos	Asignación en Pesos
1 ^o	Rentas	17.018.28
2 ^o	Apropiamientos de bienes comunales	
3 ^o	Subvenciones	
4 ^o	Servicios Municipales	
5 ^o	Eventuales y extraordinarios	700
6 ^o	Arbitrios con fines no fiscales	
7 ^o	Contribuciones especiales	
8 ^o	Contribuciones y tasas	13.484
9 ^o	Quotas, cuotas y participaciones en tributos nacionales	24.414.45
10 ^o	Imposición Municipal	66.851
11 ^o	Arbitrios	100
12 ^o	Municipalidades	
13 ^o	Entidades menores	
14 ^o	Asignación personal de Municipios	
15 ^o	Reservas	

Total del presupuesto de ingresos 122.567.73

Resumen

Supuesto por partes por todas cuentas	122.567.73
Del presupuesto total de	122.567.73

Si mismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al ilustrísimo Sr. Alcalde de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto del 8 de marzo de 1924.

Con lo que se dio por terminado el acto de acordarse la extensión de la presente en el libro mun...

torio la que despues se leida ya
probada ha sido homologada a es-
to efecto de notas firmadas por
los tres concurrentes de que yo
el secretario certifico =



Don Juan J. Carralero

gran no. Numero

J. Manzano
Florencio Roldan

Antonio Lombra

Francisco Fontana

Antonio Geron

Don Juan J. Carralero

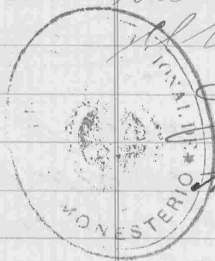
Luis Rodriguez

Juan Maria

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 12 de Mayo de 1925 en la villa de Monasterio a las 8 de la noche de un modo regular y legal, con asistencia de los señores Don Juan Louzale, Don Benito Otero, Don Jose Amusano, Don Francisco Romo, Don Juan Louzale, Don Francisco Louzale, Don Florencio Roldan y Don Luis Rodriguez. En la sala de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Ortega Parra, los señores Louzales que tal margen se expresan para celebrar la sesion a que habian sido convocados. Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Acto seguido se paso a examinar el expediente de excepcion promovido por el padre del moro del

actual Recopilación n.º 92 del alcaide
Jermiento Alberto Lobos Sanchez, y pro-
bada la excepción propuesta de hijo
de padre extranjero el Ayuntamiento
acordó que procede proponer
sea declarado el mozo Alberto
Lobos Sanchez, soldado con pro-
moción de 1.ª clase como comprendido
en el caso 1.º del art. 268.

Lo que se dio por terminado
el acto extendiéndose en presente
en el libro minutorio la que de
ante de leer y aprobada ha
sido trasladada a este libro de
actas firmándose la los tres concu-
rrentes de que yo el Secretario
certifico.



Antonio Sanchez J. General

Antonio Sanchez

Luis Rodriguez

Manuel Gonzalez

Juan Romo

Juan Antonio

Juan Manuel

Acta de la sesión celebrada
por el Ayuntamiento pleno el día
9 de Junio de 1925

En Monesterio a nueve de
Junio de mil novecientos
veinticinco: Varios los tres
Conceales que al mar

D. Juan Gonzalez }
 Jorge Mansam }
 Antonio Sanchez }
 Antonio Garcia }
 Francisco Leuterio }
 Francisco Romero }
 Luis Rodriguez }
 Higinio Burgos }

que se indican, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Luis Ortega
 Garcia, al objeto de proceder a la
 designacion de los Vocales natos
 de las Comisiones de evaluacion,
 parte Real y Personal para los
 efectos de la confeccion del Re-
 partimiento a que se contiene
 el Real Decreto de 11 de Septiembre
 de mil novecientos dieciocho y
 a tenor del articulo 45 del mismo
 con los demas concordantes que
 se leyeron integramente.

Por el infrascripto Secretario fueron
 expuestos de manifiesto a la Corporacion
 los siguientes documentos.

A. Lista de contribuyentes por rústica
 por orden de mayor a menor cuota domi-
 ciliados en el termino por parroquias.

B. Lista de contribuyentes por rústica
 por orden de mayor a menor cuota domi-
 ciliados fuera del termino.

C. Lista de contribuyentes por urbana
 por orden de mayor a menor cuota do-
 miciliados en el termino por parroquias.

D. Lista de contribuyentes por industria
 y comercio por orden de mayor a menor
 cuota domiciliados en el termino por
 parroquias.

E. Lista de contribuyentes por Industrial
 y comercio por orden de mayor a menor cuo-
 ta comprensiva de domiciliados fuera
 y dentro del termino.

F. Copia del padron Municipal de ha-

butantes con referencia a cada ramo
quien de las que consta este terreno.

Examinados y cotejados todos los pre-
cedentes documentos con los originales
de donde proceden que son:

Cartón Catastral de justicia y Pe-
nana, de edificios y solares, padron
y matrícula industrial y el empor-
cionamiento general de habitantes,
fueron aprobados procediendo inme-
diatamente a la designación de los
vocales que el Ayuntamiento debe elegir en
la siguiente forma

Vocales natos de la Comisión de evaluación de
la Parte Real del Repartimiento

Don Julian Sanchez y Gonzalez, mayor
contribuyente por justicia domiciliado
en el terreno.

Don Donato Espay Eusebio, heredero
mayor contribuyente por justicia do-
miciliado fuera del terreno.

Don Sumacion Real de Guaya, como
heredero de D. Manuel Real, mayor con-
tribuyente por usbara domiciliado
en este terreno.

Dos Sanchez y Compañia mayor con-
tribuyente por industrial y comercio

El Representante que designe la Caja
Real de Abonos y Prestaciones.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de
la parte personal del Repartimiento.

Don Francisco Rodriguez Ferras, o
quien le sustituya, Luna Parroco.

Don Manuel Ramos Ramos, contrib-

buenos Aires por industria residente y domiciliado.
Don José Abel Sampiero, como hermano de D.
José Sampiero idem por urbana idem idem
Don José Sayago Romero, idem por in-
dustrial idem idem

Hacia la anterior designación acordase
que se haga pública la misma, conforme
preceptiva el último párrafo del art.
75 del Real Decreto antes mencionado
con lo cual y no habiendo más asun-
tos de que tratar se levantó la sesión
firmando la presente los que saben ha-
cerlo de que certifico = sobre raspado = fuera
del tiempo = vale =



Luis Migu J. González *Gran Comodoro*

Antonio Gándara *Comodoro*

Antonio Geronzo # Hilario Bungal y Navarro

Luis Rodríguez *Comodoro*

Acta de la primera sesión ordinaria del 1er período cuatrimestral del actual ejercicio de 1925-26 celebrada por el Ayuntamiento pleno de Gran Comodoro el día 26 de Agosto de mil novecientos veinticinco: se reunieron en la sala de actos de la Casa Comunal los señores Comodores que al mar- gen se expresan para celebrar la primera reunión ordinaria del primer período cuatrimestral del actual ejercicio

- Don Juan González
- Francisco Romero
- Florencio López
- Francisco Fontana
- Don José Sampiero
- Hilario Bungal
- J. Navarro

Luis Rodriguez
Omnivoto.

de 1929-30 bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Luis Mejia Lora.

Siendo la hora señalada dio
comienzo el acto dándose lectura
por el Sr. Secretario del acta de la
anterior que fue aprobada.

Se dio lectura de la dimision
presentada del cargo de secretario
Eminente de Alcalde por Sr. D. Duro Oren
Lampeder y en virtud de las causas
expuestas por el mismo la Corpora-
cion acordó aceptar la
dimision, no sin antes hacer con-
tar su sentimiento por verse privada
la Comision permanentemente del valioso
concurso de Sr. Sr. Concejal, que
dando unicamente de Regido.

Acto seguido se procedió conforme
preceptiva el art. 120 del Estatuto
Municipal a la designacion de se-
gundo Eminente de Alcalde en vota-
cion secreta y por medio de pape-
letas que los Sr. Concejales fueron
separando en una urna prepa-
rada al efecto. Terminada esta y ce-
lebrado el escrutinio resultó elegido

Don Luis Rodriguez Oren, nueve votos
Papeletas en blanco una.

Y siendo el numero de papeletas
igual al de supragratificadas y
habiendo alcanzado la mayoría
absoluta quedó proclamado segundo
Eminente de Alcalde Sr. Luis Rodriguez Oren
Igualmente el Sr. Alcalde Sr.

hizo entrega de las insignias de su cargo.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta del nombramiento hecho provisionalmente por la Comisión permanente para en cargo de regir el Reloj al maestro pedrero de esta localidad Sr. Fernando Rodríguez Gballe, por haber fallecido el encargado de este servicio y no poder lo dejar desatendido procediendo que el Ayuntamiento si lo estimaba conveniente ratificase dicho nombramiento con el carácter de interino hasta tanto fuese provisto regularmente. La Corporación por unanimidad acordó confirmar en dicho cargo y con el carácter expresado a mencionado funcionario que ha demostrado su competencia. Se dio cuenta de la comunicación que dirige al Sr. Jefe de la Estación telegráfica el Sr. de la Sección provincial con fecha seis de febrero y cubriendo el Ayuntamiento con los siguientes acuerdos =

1.º

Que se haga el ofrecimiento al Estado para la instalación de las oficinas telegráficas de los locales que el mismo posee en la calle de Sevilla de esta población n.º 4 de gobierno.

2.º

Que para cada habitación del Jefe de dichas oficinas se ofrezca la casa de la calle de Sevilla n.º 6 inmediata y por punto de la misma.

3.º

Que el ofrecimiento de esta segunda

H.º
7

casa se haga con carácter personal y para tanto que el Ayuntamiento pueda realizar las obras necesarias en la primera forma de ser instalados ambos servicios en la misma que se haga constar en un presupuesto visible, necesidad de estas instalaciones por cumplir en el proximo mes de noviembre el contrato de arrendo o alquiler de la que actualmente ocupa dicha oficina siendo ademas de gran conveniencia para los intereses generales de este Municipio las nuevas instalaciones que se proponen porque al instalar dicho servicio publico como se proyecta en un edificio propiedad de este Ayuntamiento tendria un caracter fijo no sujeto a las mudanzas temporales de los edificios de alquiler como fiados los intereses Municipales con el ahorro de la renta.

Por ultimo se acordó que certificación de este particular y copia de ambas locales se remitan al Sr. Dip de esta Estacion telegrafica para que a su vez lo haga a su superioridad a los efectos que procedan.

En lo que se dio por terminado el acto, continuando las sesiones de este periodo en el dia de mañana y a la misma hora de las diez y seis y seis de la presente acta en el libro municipal para

trabaja al de actas en la siguiente sesion
pues se leyó y aprobada y firmaron
los asistentes de que yo el secretario
certifico



Luis Mejia Gonsales

Francisco Romero

Florencio Leido

Francisco Fontana

Antonio Sanchez

Higinio Burgos

J. Manzana

P. Otero

Luis Rodriguez

Higinio Burgos

acta de la segunda sesion ordinaria
del primer periodo cuatrimestral del
actual ejercicio de 1925-26

En Monesterio a veintidós
días de agosto de mil
novecientos veinticinco

se reunieron en la sala de actas
de la Casa Consistorial los señores Con-
cejales que al margen se expresan
para celebrar la segunda reunion
ordinaria del primer periodo cua-
trimestral del actual ejercicio de
1925-26 bajo la presidencia del
Sr. Alcalde don Luis Mejia Gonsales
siendo la hora señalada se dio
cuenta al acto dándose lectura
por mi el secretario del acta de
la anterior que fue aprobada.

- Señores Concejales
- Don Juan Gonsales
- Francisco Romero
- Florencio Leido
- Antonio Sanchez
- Francisco Fontana
- Romero Otero
- Jorge Manzana
- Luis Rodriguez
- Higinio Burgos

Acto seguido se dio cuenta del Pliego
de carnafes de lujo firmado para el ejercicio
actual de 1925-26 el que fue aprobado
por la Comision Municipal permanente

en sesion de siete de Julio ultimo y
expuesto al publico en la Secreta-
ria del Ayuntamiento por termino de
ochos dias previo anuncio inserto
en el Boletin oficial del diez del
mismo mes sin que contra
el mismo se haya formulado
reclamacion alguna. El Ayun-
tamiento le presto su aprobacion
definitiva acordando se
extienda la lista cobradora y con
el correspondiente talonario se
pase a la recaudacion.

Del mismo modo se examinó el
Padron de Fogos del Alcañal
y Bolnhal que aprobado para el año
natural de 1928 fue aprobado como
subsistente para el año de 1929 por
la comision Municipal permanentemente
en sesion de seis de Julio habiendo
expuesto tambien al publico por
termino de ocho dias hábiles pre-
vio anuncio en el Boletin oficial
del diez del mismo mes sin reclama-
cion. El Ayuntamiento acordó aprobar
dicho Padron y que se extienda con
el correspondiente lista cobradora y
matrices talonarias entregando
dicho documento a la recaudacion.

Seguidamente se pasó a examinar
minuciosamente y determinarmente las men-
tas de depositaria correspondiente
al Trece y cuatro trimestres del ejercicio
de 1924 que estaban sobre la

mesa con todas las relaciones y comprobantes y encontrandolos conformes y ajustados a las prescripciones de la Constitucion y bien justificables los papeles el Sr. Intendente Pleno acuerdo por unanimidad prestare su aprobacion y siendo la hora señalada la Presidencia convocó la sesion para continuar en el dia de mañana extendiendose el acta correspondiente en el ministerio y trasladada a este día pues se leyó y aprobada y que suscribieron los Sres. asistentes de que yo, el Secretario certifico =



Antonio J. Gonzalez
Abelardo Loidi

Francisco Romero
Francisco Cabrerizo

Antonio Sanchez
J. Navarro

Miguel Benegas
Diego

Luis Rodriguez

Miguel Manuel

Acta de la 3ª sesion ordinaria del primer periodo cuatrimestral del actual ejercicio de 1921-25 =

- Sres asistentes
- " Sr. Juan Gonzalez
- " Luis Rodriguez
- " Antonio Sanchez

en el Ministerio a reunidos de importe de mil novecientos veinticinco; se reunieron en la sala de Actas de la Casa Legislativa los Sres. Principales que al marcar se expresan para celebrar la tercera reunion ordinaria del

D. Francisco Cuatrecasas primer periodo cuatrienal del ac
 " Hilario Burgos tual ejercicio de 1925 bajo la pre
 " Bruno Otero sidencia del Alcalde don Luis Negrin
 " Francisco Romero Garcia, siendo la hora señalada se
 " Florencio Forde dio comienzo al acto leyendo la
 turna del acta de la anterior que
 fue aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento
 ha examinado los acuerdos adoptados
 por la Comision Municipal permanente
 dentro del anterior periodo cuatrienal
 y encontrandolos ajustados a las facul
 tades concedidas a dicha Comision por
 el Estatuto Municipal y sin infraccion
 alguna legal acordó ratificarlos.

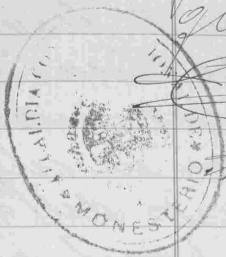
Acto seguido el Ayuntamiento se
 paso a ocuparse de los proximos feste
 jos de la Feria que se celebra en esta
 localidad en los dias 28, 29 y 30 de
 Septiembre acordando que los puestos
 de la Feria se establezcan como en el
 año anterior en la calle de Eugenio Sit
 rla y el rodeo en la Avenida de Da
 min y Galal.

La organizacion de los festejos sera
 hecha por la Comision Municipal perma
 nente dentro de las consignaciones que
 figuren para estos gastos restuan
 do sobre el caudal de la forma que
 en la misma acuerdo.

Por ultimo el Ayuntamiento a
 cordó fijar los dias veintidos, veinti
 tres y veinticuatro de diciembre pro
 ximo y hora de las dias de la ma.

ninguna para celebrar las sesiones ordinarias del tercer periodo cuatrimestral.

Y siendo la hora señalada se levantó la sesión dando por terminada la de este periodo cuatrimestral, extendiéndose en presente en el libro minutarario la que despues de leida y aprobada he sido trasladada a este libro de actas firmados los seis connumerados de que yo, el Secretario certifico =



Luis Mejia J. General, Luis Rodriguez

Antonio Gantian Francisco Ferrer

Higinio Buzo

[Signature]

Juan Romero

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 11 de Septiembre de 1925

Asesistentes

- D. Juan Ponsales Cerfo
- Benigno Otero Larripedra
- Higinio Buzo Bermudez
- Cerfo Mansano Gallego
- Francisco Luteria Herrera
- Antonio Gantian Ponsales
- Cosé Calderon Larripedra
- Antonio Larrion Naray
- Luis Rodriguez Manin

En Monasterio a once de Septiembre de mil novecientos veinticinco, siendo la hora señalada se reunieron previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Mejia Garcia, los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria de este dia, para lo que habian sido convocados.

Abierta la sesion se dio lectura
al acta de la anterior que fue
aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del
expediente instruido con motivo de la
denuncia de varios vecinos del in-
mediato pueblo de Salera de Leon con-
tra el de Fuente de Fuentes y propeeta-
rio de este terreno Don Venancio Gar-
cia Lomaso, por detentacion de terrenos
destinados a ser de utilidad publica; se-
gun las denunciantes en las marges
y derechos del Rio Rodion, en cuyo
expediente aparece el acuerdo del Ayun-
tamiento de Salera de Leon por el que
se requiere al de esta villa para
que proceda a la reposicion de su
primitivo estado posesorio el te-
rreno que se dice detentado por pla-
tar de meras de un año la ocupa-
cion del mismo por aludido pro-
prietario en una plantacion de
chopos.

Resultando que por la Alcaldia de Moretteri
se dió con fecha veintiseis que diga
dieciseis de agosto ultimo (previa de-
nuncia) providencia requiriendo a
Don Venancio Garcia Lomaso, para
que probase la propiedad del ter-
reno ocupado así como el plaso de plan-
tacion de los chopos sembrados en
el mismo.

Resultando que dicho señor compareció al
requerimiento presentando la escri-

tura de adquisición de las fincas en
 donde está enclavado dicho terreno
 de cuyo examen resulta probado que
 le pertenece mencionado terreno siendo
 de su propiedad

Resultando que según se prueba en el
 expediente por la declaración de los testigos
 que intervinieron en la plantación
 con estos fueron sembrados en Enero
 de mil novecientos veintidós

Considerando que no procede la reivindicación
 que se pretende por lo que se
 demuestra en el primer resultado

Considerando que sin probar la propiedad
 del terreno tampoco sería procedente
 la reivindicación administrativa
 por haber pasado de un año el estado
 posesorio como se demuestra en el segundo
 resultado

Considerando que aun sin concurrir ninguna
 de estas circunstancias y aun siendo
 la falta de tener objeto de la cuestión
 planteada de aprovechamiento comunal
 sería muy discutible el que su
 disputa perteneciese a los terrenos de
 Falera de León y no a los de Monesterio
 en cuyo terreno está enclavado el te-
 rreno litigioso, y a los que todas cosas
 les estaría reservada la acción reivin-
 dicatoria.

Visto lo actuado la Corporación acordó
 por unanimidad desestimar la pre-
 tensión de los vecinos de Falera de León
 apoyada por aquel Ayuntamiento

y que no procede la reivindicación solicitada y que este acuerdo se le notifique deplamatoriamente a este Ayuntamiento y al propietario D. Remigio Garcia Ferrasco elevando testimonio del mismo al expediente de su rason.

Expediente de promoga del soldado del Reemplazo de 1924 José Manuel Graves Lisistom

se da cuenta del expediente promovido a instancia de Manuel Graves Megia, padre del soldado del Reemplazo de 1924 y del capitán de Cazadores de Africa José Manuel Graves Lisistom para que se le conceda promoga de primera clase como excepción sobrevinida por haber cumplido la edad sexagenaria la Corporación accide por unanimidad proponer se le conceda promoga de primera clase como comprendido en el caso 1º del artº 2º del Reglamento de la vigente Ley de reclutamiento.

Terminado el objeto de la convocatoria se levanta la sesión firmando los señores concurrentes de que certifico: entre parentesis = prueba denuncia = no vale



José Manuel Graves Megia
 Manuel Ferrasco
 Remigio Ferrasco
 Antonio Gerson
 José Calderón
 Luis Rodríguez
 Manuel Ferrasco

Acta de la sesion celebrada el dia 1 de Octubre de 1929

- .. Sr. Juan Gonzalez
- .. Florencio Acosta
- .. Francisco Fontana
- .. Jorge Monsano
- .. Bruno Otter
- .. Francisco Romero
- .. Antonio Davoni
- .. Antonio Ambiano
- .. Enrique Burgo

En Monesterio a uno de octubre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunieron por via convocatoria al efecto en la sala de actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Mejia Garcia, los Respetables que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria por que habian sido convocados.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde expuso a la Corporacion que como la cedula de citacion expresaba el objeto de esta sesion extraordinaria tratar el intento del robo de este Ayuntamiento llevado a cabo en la noche del diez del pasado o madrugada del once y de las incidencias derivadas del mismo.

Dio tambien la Alcaldia a relatar las primeras noticias que tuvo en la mañana del dia once y que inmediatamente se persiguió en la Casa Comunal con los Agentes municipales requiriendo la presencia del Secretario y funcionarios los que se procedieron a verificar una escrupulosa y minuciosa comprobacion en el archivo, observando que ninguno de los documentos habia sido sustituido ni alterado claramente que el móvil mismo y ex-

clusivo fue el robo del metalico que suponian existia en la Caja, como lo corroboran el que fueran registrados todos los cajones de las mesas y estantes trasladada el ana de fierros a las afueras de la poblacion para helli abrirla violentamente y sin que se logre a ningun legajo ni estante en donde se custodiaban los documentos de importancia.

El hecho del robo frustrado no hubiese pasado de un episodio vulgar sin otra trascendencia que la derivada del interes que todas las autoridades pusieron en el descubrimiento de los autores, sino hubiere dado lugar a comentarios insidiosos, la falta de honor al decoro de esta Corporacion si la especie absurda hubiera pasado de los profesionales, de la utripa, de los intencables de los malos averidos con el actual regimen de justicia, esta Alcaidia hubiera puesto toda su actividad en descubrir y denunciar a los prepaladores de la injuria, sin darle mas importancia pero habiendo sido el fundamento que sirvio de pretexto a estas boballitas, no solo el procedimiento de investigacion empleando por el Sargento Comandante del Puerto

de la Guardia Civil que en este momento no quiere meterse en esta Alcaidía por considerarlo privativo de dicho funcionario, sino la ligereza de dicho Sargento al emitir juicios como el de que era una barda es "agena" que nos les había de dar se "sultado" "sin tales" "properciones de gravedad al momento, que se pasaba en silencio sin exteriorizar la más enérgica protesta supondría una deficiencia del principio de autoridad que en los actuales momentos necesita de las máximas asistencias.

Empieza esta situación de que mencionado Sargento, sin motivos que lo justifiquen y en contra de la obligación que a todos los que ejercen cargos públicos se nos está impuesta de auxiliarnos y prestar nuestra colaboración para todo lo que en pro de la justicia, el orden y seguridad se relaciona, cooperación que tanto esta Alcaidía como toda la cooperación han prestado gustosas sobre todo a la Guardia Civil, institución debida a tan altos fines y con quien siempre estuvo en relación de cordialidad y cortesía, en lugar de buscar esta colaboración por dicho Sargento se ha dejado hasta negar el saludo (que) al Alcaide que habla.

Como este estado de tirantéz de relaciones puede relajar vínculos que todos los miembros del orden debemos conservar exponiendo a la consideración del Excmo. el asunto para que en su vista resolviere.

Los Jues Concejales despus de escuchar las manifestaciones de la Presidencia y lamentar las incidencias a que el mismo ha dado lugar averbaron:

Primero: Adherirse por unanimidad a la protesta del Sr. Alcade y declararse identificados en su modo de sentir y pensar.

Segundo: Que considerando que el cargo de Alcalde presidente, lleva consigo, no solo la consideracion de primera autoridad local, sino que la representacion del Municipio, del Ayuntamiento y en la actualidad la confianza del Gobierno que lo designa representante, las desobediencias al mismo deben ser consideradas como ofensas al pueblo, a la colectividad Ayuntamiento y al Gobierno por dicha autoridad representada.

Tercero = Que se autorice a la Alcaldia para que en nombre y representacion del Ayuntamiento, el que esta protesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia como superior jerarquico en el orden

cuarto

gubernativo y que se expida por secretaria certificacion de estos acuerdos para su remision a dicha autoridad a los efectos que proceda.

Y firmados el objeto de la convocatoria se levanta la sesion ordenandose la extension de la presente en el libro minutorio la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los Sr. concurantes de que yo, el secretario, certifico entre parentesis = que = no vale



Eni Mejia

J. Gonzalez Plovenio Ruiz

Francisco de Paula J. Mancano

Donato St

Francisco Romero

Antonio Sanchez

Antonio Garzon

[Signature]

Hejirio Binjal

José Heredia

Acta de la sesion extraordinaria en la villa de Merueta a tres de celebrada el dia 3 de noviembre de 1925. Noviembre de mil novecientos veinticinco; siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actas de la Caja Consistorial, previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

D. Juan González

„ José Calceiro

„ Florencio Cejudo

„ Jorge Mansano

„ Francisco Cutera

„ Bruno Aro

„ Francisco Romero

„ Antonio Cambiano

„ Antonio Carrón

„ Feliciano Brufol

Juan González Cejudo, los Sr. Conceja-
les que al margen se expresan para
celebrar la sesión extraordinaria de
este día para que habian sido con-
vocados.

Abierta la sesión se dió lectura
del acta de la anterior que fue a-
probada.

El Sr. Presidente expuso a los con-
gregados que el objeto de esta sesión
extraordinaria era, como en la cédula
de citación se indicaba tomar el acuer-

do de conceder el título de Bien-

hechor de la Patria, al Excmo Sr. don
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja por los re-
levantes servicios prestados a la Nación desde su
advenimiento al poder y por la gloriosa página
que acaba de escribir derrotando al enemigo africano
en Alhucemas y Tadir, poniendo el prestigio de Espa-
ña en el punto que siempre tuvo en la Historia.

Los Sr. Concejales por unanimidad y con
entusiasmo aprobaron la propuesta de la Presi-
dencia acordando que se dirijan telegramas al
Excmo Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja pa-
ra comunicarle este acuerdo y a los poderes públicos
para que confirmen este nombramiento interpre-
tando así el sentir de la Nación.

Que de este acuerdo se envíe copia certificada
al Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia.

no habiendo más asuntos se dió por
terminado el acto ordenándose la exten-
sion de la presente en el libro minuterio la
que después de leída y aprobada ha sido

trasladada a este libro de actas firmados los
dichos conventos de que yo el secretario certifico -
lobre raspado = Juan Gonzalez Lugo Vale = 3 = No = tres =



Don Vale J. Gonzalez

J. Monzon

Jose Calderon

Florencio Leido
Francisco Centenera

Antonio Carrion

Higinio Burgos

Juan de Romero

Don Juan de...

Antonio Yanchan

Jose Mel

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 9 de Diciembre de 1925 } En Monesterio a nueve de Diciembre
de mil novecientos veinticinco;

siendo la hora señalada se reunieron en
snes asistentes la Sala de actas de la Casa Consistorial pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Luis Megia Garcia,
los tres Concejales que al margen se ex-
presan para celebrar la sesion extraor-
dinaria para que habian sido convocados.
Abierta la sesion se dio lectura del
acto de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente se dio lectura de la
orden del dia y figurando en dicha
orden el examen del Reglamento de
Sanidad Municipal formulado por
la Comision Permanente de la Junta
local; el examen de las ordenanzas Municipales for-
muladas por la Comision Municipal permanente

y el de los cuentas Municipales del ejercicio de mil novecientos veinticuatro veinticinco y abierta discusión sobre estos asuntos varios concejales afirmaron que dada la extensión e índole de los mismos debieran quedar sobre la mesa para su detenido estudio debiendo ser discutidos y aprobados en las próximas sesiones ordinarias de este segundo periodo cuatrimestral.

Se dio cuenta de la memoria formulada por el Secretario de este Ayuntamiento de la gestión del ejercicio anterior y cuya memoria ha sido formulada en virtud de lo que dispone el art.º 6.º del Reglamento de Secretarías y a cuya memoria acompañan los documentos acreditativos que el mismo preceptúa.

La Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha memoria y que se remitieran dos ejemplares debidamente certificados, uno al Ministerio de la Gobernación y otro a la Diputación provincial.

Seguidamente se acordó designar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para que haga efectivos los descubiertos que existen a favor del mismo a D. Antonio Pina Rodríguez, al que se le expedirá la correspondiente credencial y entrega de valores.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente después de leída y aprobada, todos los señores concurrentes a este acto de todo lo cual yo, el

Secretario certificador



Luis Mejia J. Gonzalez

Francisco Cortes

Higinio Ruyos

J. Manzano

Florencio Loido

Antonio Gerson

José Calderón

José Méndez

Acta de la 1ª sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno, del 2º periodo cuatrimestral del actual ejercicio de 1925-26 en Monasterio a veintidos de diciembre de mil novecientos veinticinco; se reunieron siendo la hora señalada, en la sala de actos de la Casa Consistorial bajo la

- Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Mejia Garcia, los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar la primera sesion ordinaria del segundo periodo cuatrimestral del actual ejercicio de 1925-26.
- Sres asistentes
- D. Juan Lanzas
- " Bruno Otero
- " Higinio Ruyos
- " Francisco Cortes
- " José del Prado
- " Florencio Loido
- " Jorge Mansano
- " Francisco Romero

Al abrir la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente se procedio a la discusion de las Ordenanzas Municipales formuladas para el regimen y gobierno de este Municipio, ordenanzas que fueron formuladas por la Comision Municipal permanente y sometidas al examen del Ayuntamiento en la sesion extraordinaria del dia nueve del actual, habiendo quedado sobre la mesa para estudio

Seguidamente se procedio a la discusion de las Ordenanzas Municipales formuladas para el regimen y gobierno de este Municipio, ordenanzas que fueron formuladas por la Comision Municipal permanente y sometidas al examen del Ayuntamiento en la sesion extraordinaria del dia nueve del actual, habiendo quedado sobre la mesa para estudio

dio de los Sr. Concejales. Ampliamente discutidas fueron aprobadas en la forma en que fueron redactadas, acordando que conforme preceptúa el artº 166 del Estatuto Municipal entran desde luego en vigor y que para dar cumplimiento al artº 168 del mismo texto legal, un ejemplar con certificación de este acuerdo se remitió al Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Acto seguido se procedió al examen y aprobación del Reglamento de Sanidad e Higiene de este Municipio formulado por la Comisión Permanente de la Junta local de Sanidad y que sometido al examen de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día nueve del corriente quedó sobre la mesa para su estudio. La Corporación acordó aprobar dicho Reglamento en la forma en que aparece redactado, el que entrará en vigor desde esta fecha con arreglo a lo prevenido en los artºs 153 y 168 y concordantes del Estatuto Municipal y 1º del Reglamento de Sanidad Municipal de 7 de Febrero de 1925 y que un ejemplar con certificación de este acuerdo se remita al Sr. Gobernador de la provincia.

Se dio lectura por mí, el Secretario de los artºs 125, 126 y 127 del Reglamento de Hacienda Municipal del 23 de Agosto de 1924 y se pusieron de manifiesto las cuentas del ejercicio de 1924-25

asi como la memoria formulada por la Comision Municipal permanente y del expediente instruido en el que se justifica la exposicion al publico de las mismas por termino reglamentario sin que contra ella se haya formulado reclamacion ni reparos de clase alguna. La Corporacion despues del examen de ante cedentes y de los documentos de cargo y hasta que a la misma se acompañe el acuerdo prestarle su aprobacion con el caracter provisional que determina el art. 127 de dicho Reglamento y que queden archivadas hasta que tenga acuerdo definitivo al constituirse el nuevo Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dio cuenta a los Sres. Regidores de la defuncion del Alguacil de este Ayuntamiento ocurrida el diecinueve del actual y manifestó que en su parecer debia dejarse de proveer el cargo hasta principios del mes entrante y abonarle a la vida el sueldo integro del mes actual.

Los Sres. Regidores aprobaron la propuesta de la Presidencia acordando se haga constar en acta el sentimiento de la Corporacion por la perdida de este funcionario.

Y siendo la hora señalada la Presidencia levanto la sesion para continuar el dia de mañana extendiendose el acta correspondiente en el libro minutario y tras la lectura a este despues de leida y apro-



bada y que suscribieron los fros asis-
tos de que yo, el secretario certifico =

Cris Megia

Emmo Otin

Hequin Burgo

Francisco Cortes

J. Gausela

Florenio Loido

Juan Romero y Cos' Delgado

J. Mansana

J. M. Llorente

Acta de la sesion ordinaria
segunda del segundo periodo cua-
trimestral celebrada por el A-
yuntamiento pleno

En la villa de Monesterio a
veintitres de Octubre de mil
novecientos veinticinco, se reu-
nieron en la sala de actos de la
Casa Consistorial, siendo la hora

los asistentes
D. Juan Gausela Sr. Alcalde D. Cris Megia Encina,
Emmo Otin
Hequin Burgo
Jose Mansana
Francisco Cortes
Florenio Loido
Francisco Romero
Cos' Delgado

senalada bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Cris Megia Encina,
los fros Concejales que al man-
dado de Sr. Presidente se expresan para celebrar la se-
gunda sesion ordinaria del
segundo periodo cuatrimestral
del actual ejercicio de 1925-26.
Abierta la sesion se dio lectura
del acta de la anterior que fue
aprobada.

El Sr. Presidente expuso a los con-
gregados que en virtud de acuerdo de
esta Corporacion Municipal de nueve
de Julio de mil novecientos veintidos
se puso expediente para solicitar del
Estado la creacion de un grupo escolar
de seis grados, expediente que tramitó

con arreglo a las disposiciones de la D. O. del 31 de Mayo de 1921 y en el cual se apreciaron aptitudes de importancia y se justificaba la necesidad de dicha creación acompañando al mismo todos los documentos exigidos por la legislación vigente en la materia. Dicho expediente con informe favorable de la Inspección fue elevado al Ministerio por la misma con fecha treinta y uno de Octubre del mismo año y devuelto por este en veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintitres con secreto de que volviese a su procedencia a los efectos de lo establecido en la septima de las disposiciones transitorias del Real Decreto de 17 de Diciembre de 1922.

Como dicha disposición preceptiva como medida transitoria y para no causar perjuicios a los Municipios interesados, atender en primer término a la construcción de edificios que hayan sido objeto de una concesión provisional otorgada por Real Decreto o Real Orden con arreglo a los preceptos del Real Decreto de 23 de Noviembre de 1920, caso en que no se encuentra la petición por haber otras peticiones preferentes.

No decayó por ello la idea acariciada por este Ayuntamiento de construir edificios escolares y en posteriores acuerdos se ha manifestado este propósito aun a costa de realizar las obras por cuenta de este Municipio habiendo solicitado del Instituto Nacional de Previ-

sion el envio de uno de sus arquitectos para que formulase planos y proyectos y tener una base conosci-
da para acudir al empréstito nec-
sario para la realizacion de dichas
obras sin que hasta ahora haya
sido resultado esta gestion. Esto
no obstante esta Presidencia opina
debemos persistir en nuestras propo-
sitas y para ello propongo:

1.º

Fue con arreglo a la primera de
las disposiciones especiales del Real
Decreto del 17 de Diciembre de 1899
se solicita del Ministerio de Instruc-
cion Publica y Bellas Artes se le for-
cilita gratuitamente a este Ayun-
tamiento ^{para} la construccion de un
grupo escolar (y) la cooperacion
de un arquitecto del Estado para
el levantamiento de dichos planos
y confeccion del presupuesto correspondiente

2.º

Fue una vez que el Ayuntamiento
conozca el importe de dichas obras pro-
ceder a tomar los acuerdos necesarios
para construir los edificios proyecta-
dos, bien con los recursos ordinarios de
sus presupuestos, bien por medio de
un presupuesto extraordinario acu-
diendo al empréstito que pudiera con-
vertirse con el Instituto Nacional de
Revisión o con el Banco del Crédito Local y

3.º

Fue una vez construidos los edificios
por cuenta de este municipio se soli-
citen del Estado las subvenciones que

preceptiva la segunda de las disposiciones especiales del Real Decreto antes citado.

Ampliamente discutida la propuesta de la Presidencia fue aceptada por unanimidad acordando autorisarle para que dirija solicitud al Ministerio de Instrucción Pública por conducto de la Inspección de Primera Enseñanza a la que se acompañaría copia certificada de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que habiendo llegado a su conocimiento el proyecto de la Compañía Telefónica Nacional de España de establecer una red de Sevilla a Lisboa cuyo paso había de ser por esta localidad le pareció una ocasión propicia solicitar de dicha Compañía el establecimiento en este pueblo de un teléfono interurbano y para ello ofrecer hacer las gestiones necesarias para obtener de los dueños de las fincas de este término en donde hayau de colocarse partes el permiso necesario y al mismo tiempo ofrecer también como aportación o avalúo para los gastos que ocasionase la instalación de dicho centro en esta localidad una cantidad determinada.

Los Sres. Concejales después de ampliamente discutido el asunto y conveniendo en lo útil que sería para los intereses de este vecindario el establecimiento de una oficina telefónica acordaron por unanimidad aprobar

la propuesta de la Presidencia en
consenso para que sirva soluto
en este sentido acompañando cer-
tificación de este acuerdo y que se
afreca como aportación para
ayuda de gastos de instalación
nihil pesetis.

Y siendo la hora señalada la Presi-
dencia levantó la sesión para con-
firmar en el día de mañana, ex-
tendiéndose el acta correspondiente
en el libro minutarium y trasladada
a este después de leída y aprobada,
firmando los tres comisionados de
que yo, el secretario certifico



Luís Mejía

Antonio Arce

Higinio Bernal

J. González y González

José delgado

Florencio Loidi

José Romero

José delgado

Acta de la 3ª sesión del 2º periodo en Montevideo a veinte
matutinal celebrada el día 24 de junio de diciembre de
diecinueve de 1929 mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunió en la sa-

la de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Mejía García, los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión tercera del segundo periodo cuatrimestral del actual ejercicio 1926-26.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

La Presidencia dio conocimiento a los Sres. Concejales de que habian solicitado el cargo de Alguacil varios vecinos entre los cuales consideraba como más a propósito para el desempeño del cargo por su honradez y competencia a Enrique Muñoz Santana y proponiéndolo al mismo para el desempeño de dicho cargo.

La Corporación acordó por unanimidad designarle para dicho cargo con carácter notarial y que se anuncie la vacante mandando relación de las mismas a la Junta Calificadora de destinos civiles para su provision reglamentaria.

Salvando acordado justificarse el sueldo del mes actual a la villa del Alguacil fallecido, el anteriormente nombrado se le dará posesión desde primer del mes entrante.

Estando imposibilitada la sujeción de la limpieza y no pudiendo desempeñar este cargo por imposibilidad física se acordó nombrar para sustituirlo a la villa de esta localidad

Justina Vasco Selgado la que comencen
a cumplir su cometido desde
primer del mes entrante.

Por ultimo se ratificaron todos los
acuerdos tomados por la Comision
Municipal permanentemente desde el
dicho matrimonio a la fecha.

Se acordó que las sesiones ordinarias
del tercer periodo quinquenal de este
ejercicio tengan lugar los dias veintiuno
dieciocho, veintinueve y treinta de
Abril y hora de las diez de la mañana.

Y no habiendo mas asuntos de
se que tratar se dio por terminado el
acto ordenandose la extension de la
presente en el libro municipal la
que despues de leer y aprobada
ha sido trasladada a este libro de
actas, firmando los dos concurrentes
de que yo, el Secretario certifico -

Luis Mejia

Florencio Lojido

José Selgado

J. Marzano

[Signature]

S. Gonzalez

[Signature]

Francisco Portales

Fligivio Romo

Juan Romero

Yc

[Signature]

Acta de la sesion extraor-
dinaria celebrada el
dia 1 de Enero de 1926

En la villa de Muestero a primer
de Enero de mil novecientos veintiseis
siendo la hora señalada se reunieron

los Concejales
 D. Bruno Oro
 Juan Gonzalez
 José delgado
 Jorge Mansano
 Florencio Cejudo
 Francisco Cortera
 Hilario Burgos

en la sala de actos de la casa con-
 sistorial bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don Luis Megia Garcia
 los Sres. Concejales que al margen
 se expresan para celebrar la sesion
 extraordinaria para que habian
 sido convocados.

Durante la sesion se dio lectura
 del acta de la anterior que fué apro-
 bada.

Seguidamente se dio conocimiento
 de la dimision presentada por el medico Titular de
 esta villa Don José Sanchez Sierra. La Corporacion
 acordó aceptar dicha dimision y que ese desde el
 dia de la fecha en el desempeño de dicho cargo y en
 el de Inspector Municipal de Sanidad de su Distrito.

Asimismo se acordó se encargue interinamente de
 la titular que el dimisionario desempeñaba el
 unico medico de esta localidad en ejercicio Don Emi-
 lio Garcia Alvarez, así como de la Inspeccion de Sa-
 nidad del respectivo Distrito, al que se le notificará
 esta designacion.

Tambien se acordó declarar la vacante y que se
 proceda a anunciar el concurso por el termino re-
 glamentario y conforme previene el Reglamento
 de funcionarios municipales en el Boletín Oficial
 de la provincia.

Seguidamente se dio conocimiento al ex-
 pediente de prerroga de primera clase instruido
 a petición de la vecina de esta localidad Milagros
 Iglesia Pardo, que solicita la exepcion de su hijo
 Francisco Sanchez Iglesia, soldado del Regimiento
 de Alcántara, como sobrevivida por defuncion de
 su padre.

El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico y en vista de lo actuado acordó proponer: Que proceda declararse a Francisco Lanchano Iglesia soldado con pro-moion de primera clase como comprendido en el caso 2.º del artº 265 del Reglamento y que se envíe este expediente al Jefe de la Unidad en que presta servicio activo.

Terminado el objeto de la convocatoria se levanto la sesion extendiendose la presente en el libro minutorio la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas, firmandola los tres concurrentes de que yo, el secretario certifico -

Juan Mejia G. Gancedo J. Manzana

Florencia Loido y Enciso Portales

José Solgado

Florencia Loido

Juan Mejia G. Gancedo
Florencia Loido y Enciso Portales
José Solgado

Acta de la sesion extraordinaria En la villa de Monasterio a quince del dia 15 de Enero de 1926 de Enero de mil novecientos veinti-
 seis, siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actas de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Manuel G. Luis Mejia Gancedo, los tres Concejales que a continuacion se expresan para celebrar la

Señ Concejales	seis, siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actas de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Manuel G. Luis Mejia Gancedo, los tres Concejales que a continuacion se expresan para celebrar la
Juan Portales	
Francisco Lanchano	
Jorge Manzana	
Florencia Loido	
Antonio Lanchano	
José Solgado	



D. Emulo Otero
Antonio Larran

sesion extraordinaria para que ha-
bian sido convocados.

Abierta la sesion se dio lectura
del acta de la anterior que fue
aprobada.

Despues se procedio a designar al
Leyesal que halla a hacer las veces de
Leyesal en las operaciones del actual rem-
plazo recayendo dicho nombramiento en
Don Florencio Loido Romero.

Despues se nombraron testigos para
que actuen en los expedientes de próroga que
se instruyan para los mores del actual Remplazo
y Revisiones a los mores del alistamiento actual
Lombio Almendra Rodriguez y Faustino Moya
Guarnales.

Llamador, al Sargento retirado D. Manuel
Lobola Buzquerin.

Medios para el reconocimiento los que
se cumplen en la Estular en la forma de la
clasificación y revisiones.

Por ultimo se paso a determinar el tipo
de jornal, medio de un braco en esta local-
dad, a los efectos de próroga en los
expedientes de próroga que se promuevan
acordando que dicho tipo sea el de tres
perras diarias.

Tambien se acordó que se comuniquen
a la Junta de Clasificación y Revisiones
de esta provincia mencionada tipo y
que certificación de esta acuerdo se
suma al expediente general del actual
Remplazo.

Terminado el objeto de la sesion

Se levanta la sesión ordenándose
 la extensión de la presente en el libro
 ministerial la que después de leer
 y aprobada ha sido trasladada
 a este libro de actas, firmándose
 los dos concurrentes de que yo, el
 Secretario certifico.



Juan Mejía que odgudo *Antonio Carrón*

J. M. M. M.

Francisco Fontana

J. González

Antonio Landrau

[Signature]

Jm. M. M.

Acta de la sesión extraordinaria
 del día 23 de Enero de 1926
 Ses. Conciliares

En la villa de Monesterio
 a veintidós de Enero de
 mil novecientos veintiseis;
 siendo la hora señalada se
 reunieron en la Sala de ac-
 tos de la Casa Consistorial por
 una convocatoria al efecto
 bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Juan Mejía Car-
 ra, los Sres. Conciliares que
 al margen se expresan
 para celebrar la sesión ex-
 traordinaria para que ha-
 bían sido convocados.

- D. José Delgado
- " Antonio Carrón
- " Jorge Maura
- " Florencio Cejudo
- " Francisco Romero
- " Juan González
- " Francisco Fontana

Abierta la sesión se dio lectura del
 acta de la anterior que fue aprobada.
 Por la presidencia se dio conocimiento

de que terminado el contrato del arriendo del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas en trámite y uno de Mayo del año actual, pues la subasta se celebró por lo que faltaba del ejercicio de 1923-24, 24-25 y 25-26 pero como este último ejercicio cuando aquella se verificó terminaba en la fecha que antes se indica, procedía arrendar de nuevo dicho servicio por ser a su juicio el sistema mas beneficioso para los intereses municipales y estando facultado el Ayuntamiento para llevarlo a cabo en la forma que estime mas conveniente lo sometió a la discusión de los señores Concejales. Ya después de haberse discutido el asunto y teniendo en cuenta de que las ordenanzas por que se rige el arbitrio están aprobadas por diez ejercicios, acordó por unanimidad que se convocase a pública licitación el arriendo del mismo con arreglo a las prescripciones del Real Decreto para la subcontratación de obras y servicios municipales del 2 de Julio del 1924. Este asunto se pasó a formular el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta el que quedó redactado en la siguiente forma:

Pliego de condiciones

Primera El arrendamiento del arbitrio municipal sobre el consumo en este término de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión de subasta que será presidida por el Alcalde o el que haga sus veces

y de la que formaría parte un miembro de la Comisión permanente designada por la misma con la supervisión y los preceptos del Reglamento vigente.

Segunda - El tiempo del arriendo será por lo que resta del ejercicio de 1925-26 o sea por los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año y tres ejercicios más que son los de 1926-27, 1927-28 y 28-29.

Tercera - El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta será el de cinco mil ciento cincuenta y una pesetas por ejercicio, aplicándose al primero de sea a lo que resta del actual la parte proporcional que le correspondiera a contar como ejemplo para establecer la proporción desde el día en que se verifique la adjudicación definitiva hasta el término de Junio de mil novecientos veintiseis en que fue este primer ejercicio.

Si en la primera subasta se hicieran proposiciones que cubran o rebasen el expresado tipo se adjudicará al rematante sin más licitación. En otro caso se celebrará una segunda subasta aceptándose en ella las proposiciones que cubran el tipo antes expresado con la rebaja del 25% y a los diez días hábiles de haberse celebrado la primera.

Las mejoras en una u otra subasta

consistirán en el aumento de los tipos que sirvan de base para las mismas habiendo se la adjudicación al que ofrezca mayor tipo y cumpla con todos los requisitos del presente pliego.

El aumento ofrecido por cada ejercicio será de aplicación a los tres porque se verifica la subasta y proporcionalmente al trimestre del actual.

Quarta - Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable constituir en Arcas Municipales un depósito en metálico del 5% del tipo de licitación.

La fianza definitiva consistirá en el 10% de la cantidad total que correspondiera a los tres ejercicios y trimestre del actual.

Quinta - El rematante percibirá los derechos que se señalan en las tarifas de las ordenanzas aprobadas y sancionadas por la Superioridad ajustándose para su exacción a las prescripciones de dichas ordenanzas y a las de las contenidas en la Sección 10.^a del cap.^o 5.^o del Estatuto Municipal.

Sexta - El arrendatario vendrá obligado a satisfacer en metálico el precio del contrato en plazos mensuales y en los diez primeros días de cada mes quedando sujeto a procedimiento administrativo de apremio en concepto de directamente responsable sino lo verifica y al pago del 6% anual de interés de demoras desde que el apremio se inicie, acordándose también desde entonces por el Ayuntamiento la rescisión del contrato en quiebra y por

Septima = precio de dicho arrendatario.
El Ayuntamiento se obliga a mantener al arrendatario en el uso y posesión del servicio arrendado y a el cobro de los derechos de tarifa, así como a presentar los analíes que reclame y legalmente deban cobrarse. Asimismo como subrogado en los deberes del Municipio las multas y penas penales que por infracción a este impuesto se impongan serán en todo caso al arrendatario.

Octava = La liquidación podrá ocasionar la rescisión del contrato en perjuicio del rematante, además del caso previsto en la condición sexta en el que enumera el artº 30 del Reglamento de contratación de 2 de Abril de 1924 y demás correspondientes.

Novena = El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, por lo cual no tendrá derecho a baja o perdón con el precio convenido por causa alguna. El mismo rematante quedará sometido a los tribunales del domicilio de la liquidación que sean competentes.

Decima = Los gastos de anuncio, escritura y costas que ocasionen la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

Undécima = No serán admitidos como rematantes y fadores las personas que la Ley prohíba en estos casos.

Decimo-segunda = En el caso de que el rematante no prestara la fianza definitiva dentro de los diez dias siguientes al de la adjudicacion provisional, perderá el depósito del 5% que se fija como fianza provisional para constituir la fianza definitiva bien en metálico, o en cualquiera de los valores que determina el artº 10 del Reglamento citado.

Decimo-tercera = La fianza provisional que se fija en el 5% habrá de ser para la primera subasta de doscientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta y cinco centimos y para la segunda ciento noventa y tres pesetas con sesenta y siete centimos.

Decimo-cuarta = Todas las preparaciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se estampa a continuación. El plazo para la presentacion de pliegos empezará a correr desde el dia siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el dia anterior al en que se haya de celebrar la subasta. Los pliegos de presentacion de pliegos serán de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde debiendo acompañar en cada pliego por separado el resguardo que acredite la constitucion del depósito provisional, siendo rechazados los que no se ajusten a lo preceptuado en el último párrafo del artº 10 del Reglamento, a pesar de que la presentacion de dichos pliegos a lo preceptuado

en el artº 15 del Reglamento repe-
tido así como la celebración de la
subasta.

Modelo de proposición

b) vecino de entiendo de las
condiciones bajo las cuales se arrienda
el arbitrio Municipal, sobre el consumo
de bebidas espirituosas, espumosas y
alcoholes durante lo que falta del
actual ejercicio y los tres sucesivos de
1926-27, 27-28 y 28-29, aceptar dichas
condiciones y ofrecer por cada ejercicio
y proporcionalmente al tiempo que
tardare el primer la cantidad de
pesetas (se expresará en letra) fecha
y firma.

Seguidamente la Excmo. Corporación en cumpli-
miento de lo que prescribe el artº 96 del
Reglamento de Funcionarios Municipales
y en virtud de hallarse vacante una
plaza de Médico Titular, acordó que
dicha vacante se anuncie para cubrir-
la por concurso en el Boletín oficial
por el plazo de un mes y fijando como
méritos preferentes para la adquisi-
ción de la misma el desempeño
continuo del cargo de Titular en
otros Municipios fijándose como
requisito para dicho cargo la de
haber percibido pesetas y la de haber percibido
cinco mil pesetas para la inspec-
ción sanitaria del Distrito vacante.

Se dio lectura de la proposición
de acuerdo presentada por el Excmo.

interurbano en esta localidad no
significa el acuerdo aceptado el día
veintidós de diciembre último haciendo
el ofrecimiento en trabajo en lugar
de en metálico. La Corporación después
de ampliamente discutido el asunto
acordó hacer los siguientes ofrecimien-
tos a la Compañía:

Sesenta peones diarios durante cuarenta
días siempre que dichos peones no
sean empleados entre el quince
de Mayo al quince de Julio.

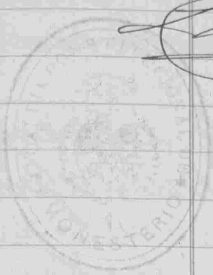
Los viajes de carro para el trans-
porte del material desde la Estación
de Maque y Buenvenida a Mucuchíes.

Hacer los gastos necesarios con los
trenes de las Ferrocarril en donde hallan
de colocarse peones para que comen-
cen el peonaje necesario.

Y por último que se solicite de
dicha Compañía de aceptar en
esta proposición si ha de hacer uso
de este ofrecimiento dentro del
actual ejercicio para habilitar
el crédito necesario dentro de las
consignaciones del presupuesto
vigente.

Y terminado el objeto
de la comparecencia se levantó
la sesión, extendiéndose la
presente en el libro municipal
la que después de leída y a
probada ha sido trasladada
a este libro de actas, firmando

los dos concurrentes de que yo, el Secre-
tario certifico = sobre rasgado = ter-
minado = por = vale =


 Luis Mejia J. Gonzalez *por el Sr. D. de*
 Francisco Fontana *por el Sr. D. de*
 Antonio Garrón *por el Sr. D. de*
 Juan Romera
 Juan Manuel

Acta de la sesion extraordinaria, En la villa de Menesterio celebrada el dia 3 de Marzo de 1926 a tres de Marzo de mil novecientos veintiseis, siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Sanchez Largo, en funciones los Sr. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria para que habrian sido convocados.

- Sres. Concejales
- D. Juan Otero
 - Antonio Cancharro
 - Don Algado
 - Don Nunez
 - Francisco Fontana
 - Antonio Garrón
 - Higinio Burgos
 - Florencio Castro

Abierta la sesion se sigilatura del acta de la anterior que fue aprobada. Vista la propuesta de transferencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto Municipal ordinario vigente, que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comision

Municipal permanente en sesion de once de Enero ultimo.

Resultando que en periodo de un mes que han permanecido expuesta al publico no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando que las asignaciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no se han modificado los servicios a que estan afectos.

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobacion a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Categoría	Artículo	Asignación que tienen		Deducción por transferencia		Quedan		Porcentaje	Artículo	Asignación que tienen		Aumento por transferencia		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
11ª	Minio	12018	34	2000		3278	34	6%	1º	18250		2000		20250	

Asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se exponga al publico por quince dias conforme se dispone por la los presupuestos en el artº 3º del citado Estatuto.

Se dio conocimiento de la susension

secretada por el Sr. Alcalde contra el sepul-
turo Alejandro Hidalgo Rodriguez y
recuerdo de la Comision permanente noti-
ficando dicha suspension y proponien-
do la destitucion del mismo.

Visto el expediente incoado en el que se
han observado los tramites reglamentarios
y considerando que los fundamentos en
que se basa dicha suspension son su-
ficientes, la Corporacion acordó la desti-
tucion de dicho funcionario y declarar la
vacante de dicho cargo.

Asi mismo se acordó reemplazar interi-
namente para el desempeño del mismo
al vecino de este Guan Vallarta y Guas,
hasta tanto se cubra reglamentaria-
mente con arreglo a la Ley para la
provision de destinos civiles.

Acto seguido y en prevision de que
el medico titular de este Municipio
Don Emilio Garcia Alvarez, que en la
actualidad se encuentra enfermo no pu-
diera asistir a los actos de clasificacion
y declaracion de soldados y revision de
excepciones se designa para que actúe
en dichos actos al medico que en la
actualidad viene sustituyendolo con
Jesus Guiller Martin.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se dio por terminado
el acto ordenandose la extension
de la presente en el libro minuciano
la que despues de leida y aprobada
se ha sido trasladada a este li-

El Médico Catedrático y Asesor Municipal de Sanidad cuya vacante fué anunciada en el Boletín oficial n.º 23 de 1.º de Febrero último y de la solicitudes presentadas a dicho concurso que son las siguientes:

1.ª Una solicitud de don Jesús González Martínez, que presentó certificación del Ayuntamiento de Sabera la cual en la que justifica el desempeño del cargo de Titular inferior de este Municipio desde el cuatro de Abril de mil novecientos catorce hasta el diecinueve de Enero de mil novecientos diecisiete y el mismo cargo en propiedad desde el dieciséis del mes de mil novecientos diecisiete hasta el día de la fecha.

Otra solicitud suscrita por don Julián Peláez Brulwaga, médico de Salamanca a la cual acompañaba una nota o relación de méritos que no justifica con documentos oficiales.

Y por último otra solicitud de Alejandro José Roba Serrano, Médico de Rivera del Fresno, a la cual no acompañaba ninguna relación de méritos.

Abierta la discusión sobre el asunto todos los señores que se expresaron en la misma opinión de que debía designarse para el desempeño de la plaza vacante a don Jesús González Martínez no sólo por ser el solicitante que reúne méritos que le dan derecho a la plaza del concurso sino también por haber

aguardar otras nuevas en la mesa
de la facultad prestada por
el mismo durante la última
epidemia gripal.

Concluida la sesión al asunto
se acordó por unanimidad nombrar
al Sr. Médico Titular del D^o del
Pueblo e Inspector Municipal del
mismo Sr. Juan Pineda y para
fin al que se le notificará este
nomenclamiento para que en el
plazo de treinta días se posea
de su cargo notoriamente a la
Alcaldía Presidencia para la cele-
bración del contrato que se hará
con el carácter indefinido y en
iguales condiciones rigiendo en el
anterior y sucesivo para que se
le extienda el título correspondiente
en el que se justificará
la posesión.

También se acordó se noti-
fique a los señores solicitantes
la resolución de este expediente
de concurso.

Terminado el objeto
de la convocatoria se le-
vantó la sesión ordenando
para la extensión de la presen-
te en el libro municipal lo
que después de leído y apro-
bado ha sido trasladado a
este libro de actas firmados
los señores concurrentes.

de todo lo cual yo, el Secretario
certifico =



J. Gaurals qui delegado

J. Mansano

Antonio Gorrón

Bruno Otter

Antonio Lancha

Higinio Burgos

Francisco Cortes

Juan Romero

Luis Rodriguez

José Mena

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 23 de Marzo de 1926 } En la villa de Monesterio a
veintitres de abril de mil no
vecientos veintiseis, siendo la

- Pres Concejales hora señalada se reunieron previa con-
- D. Juan Gonzalez vocatoria al efecto con expresion del mo-
- José Selgado tivo en la sala de actos de la Casa Con-
- Jorge Mansano sistorial bajo la presidencia del
- Antonio Gorrón Sr. Alcaide Don Luis Megia Garcia,
- Bruno Otter los tres Concejales que al miemgen se
- Antonio Lancha expresan para celebrar la sesion ex-
- Higinio Burgos traordinaria de este dia.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura de la comunicacion del Inspector Jefe de Primera Enseñanza de esta provincia dando traslado del comunicado del Ilmo Sr. Director General de 1.ª Enseñanza

navra fecha veintiseis de Febrero en que dicha
Dirección resuelve que este Ayuntamiento debe
acordar y manifestar al Ministerio, el número
de Escuelas que desea construir y si éstas han
de ser para niños o para niñas y que han de
formar parte de los expedientes el plano del
solar que se ofrece para las Escuelas de con-
formidad con lo establecido en la regla 2ª de
las instrucciones para la construcción de edificios esco-
lares por R. D. de 26 de Enero de 1923.

Abierta discusión sobre el asunto y después de
una amplia deliberación se tomaron los siguientes
acuerdos:

Primero = Que se construya un grupo de Escuelas graduadas
de ambos sexos con tres secciones o grupos para
niños y otras tres secciones para niñas en un
solo edificio de planta baja, ofreciendo como
solar el Parque de Ramón y Cajal, que por su
extensión superficial y demás condiciones se
adaptan a las exigidas por las oficinas técnicas del
Ministerio.

Segundo = Que para poder solicitar la subvención que deter-
mina la segunda de las disposiciones especiales
del Real Decreto de 14 de Diciembre de 1922 una
vez construido el edificio por cuenta de este Ayun-
tamiento se retire la solicitud del ayuntamiento que
determina la disposición primera del mencionado
Real Decreto a fin de que hechos los planos y pro-
yectos por personal facultativo del Estado se
adapten en un todo a las condiciones exigidas para
esta clase de construcciones, y.

Tercero = Que por la Alcaldía se requiera la cooperación
de los maestros nacionales para que levanten
un plano del solar elegido a fin de acompa-

nar a una certificación de este acuerdo que debe ser remitida por conducto de la Inspección de 1.ª Enseñanza al Ministerio para dar cumplimiento a lo ordenado.

Visto el expediente instruido para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes durante lo que resta del actual ejercicio y los tres siguientes y habiéndose observado en la tramitación del mismo las prescripciones reglamentarias se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el remate a favor de Don José Otero Sampedro, autor de la proposición más ventajosa el que haría efectivos en la forma y plazos consignados en dicho expediente la cantidad de mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos como fianza definitiva.

También se acordó que este acuerdo se notifique al interesado para que en el término de tres días que preceptúa el artículo 18 del Reglamento citado constituya la fianza definitiva expresada debiéndosele poner en posesión del servicio tan pronto verifique el ingreso de dicha fianza.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso la necesidad de aumentar el alumbrado público entre otras razones porque solamente en las oficinas Municipales era insuficiente la luz de actual y estando facultado el Ayuntamiento por una de las condiciones del contrato para realizar dicho aumento mediante satisfacer el aumento que se acordaba al precio contratado proponía que para el próximo presupuesto se aumente doscientas cincuenta bujías distribuidas en la

forma que resulte más conveniente a las ne-
cesidades generales.

El Ayuntamiento después de discutido el
asunto acordó de conformidad con lo propuesto
y que se consiguiera en el presupuesto a confe-
ccionar la cantidad necesaria para este au-
mento de servicio autorizando a la Alcaldía
Presidencia para que haga la distribución
de dicho alumbreado en los sitios que resulten
más necesarios y que este acuerdo se noti-
fique al contratista.

También se acuerda suprimir para el pró-
ximo presupuesto el cargo de Interventor de
arbitrios en virtud de que dicha oficina puede
desempeñarla muy bien solamente el Recau-
dador creando en sustitución una nueva
plaza administrativa de oficial 3.º de
Secretaría, modificaciones que se llevarán al
nuevo presupuesto, asignando a esta plaza
el haber anual de mil setecientos veinticinco
pesetas.

Por último se acordó modificar el sueldo
del oficial 1.º de Secretaría que en la actualidad
tiene mil setecientos cincuenta pesetas elevan-
dolo a mil novecientas pesetas que se consignará
en el presupuesto a confeccionar.

Terminado el objeto de la convocatoria
se levantó la sesión firmando los señores con-
cuerdos de que certifico:

Don Juan J. Gansales Antonio Gansales

Alexander B. B. B. B. J. Manzano



qui edilgado
Antonio Garrón

Higinio Bernal
Francisco Fontana

39

Mari Mendel

Primera sesion ordinaria del 5º periodo cuatrimestral del Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el año 1926-27 =

Sesores concurrentes
Sr. Alcalde Presidente
D. Juan Gonzalez Lugo,
Teniente de Alcalde en funciones
= Ses de la Comision Municipal Permanente =
D. Luis Rodriguez Marin
Florencio Coido Romero, suplente
= Ses Concejales =
D. Antonio Luchiano Gonzalez
" Jorge Mauricio Salgado
" Roberto Garrón Marañón
" Francisco Gutierrez Herrera
" Bruno Goro Sampedro

En Ayuntamiento a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gonzalez Lugo, Primer Teniente en funciones se constituyó el Ayuntamiento pleno en las formas constitucionales, compuesto de los Ses Concejales que al margen se expresan en honoración ordinaria del tercer periodo cuatrimestral, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el

año económico de mil 1926-27 cuyo proyecto ha sido formado por la Comision Municipal permanente, habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta oficialmente la sesion por el Sr. Presidente de el insubscripto Secretario, se comenzo al mismo procedo a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos capitulos fueron

discutidos y encontrándose ajustados a las necesidades de esta localidad, suficientemente dotadas las consignaciones de cada capítulo, y atendidas las diversas obligaciones y gastos personales de este Municipio, con arreglo a las prescripciones del Estatuto Municipal, acordaron en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		1921	21
Presupuesto de Gastos			
1º	Obligaciones generales	29.510	34
2º	Representación Municipal	2.000	
3º	Vigilancia y Seguridad	2.860	
4º	Policia urbana y Rural	6.084	
5º	Reclamación	3.575	50
6º	Personal y material de oficina	19.060	
7º	Salubridad e Higiene	6.845	94
8º	Beneficencia	14.262	
9º	Asistencia Social	4150	
10º	Educación Pública	3892	50
11º	Obras Públicas	20.780	
12º	Montes	500	
13º	Fomento de los intereses comunales	4.000	
14º	Mancomunidades	2.000	
15º	Supervivencia	6.354	42
Total del presupuesto de gastos		125.094	43
Presupuesto de Ingresos			
1º	Rentas	14.018	28
2º	Eventuales y extraordinarios	500	
3º	Donaciones y tasas	13.484	
4º	Quotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales	23.900	45

10%
11%

Impresión Municipal
Multas

70.051

100

Total del presupuesto de Ingresos

125.094 43

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos

125.094 43

Idem los Ingresos

125.094 43

Admision quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se remita al Substituto Senor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del articulo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de ocho de marzo de 1924.

Se hace constar que previamente se dio lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada y transcrita al libro correspondiente.

Con lo que se dio por terminado el acto ordenandose la extension de la presente en el libro correspondiente la que despues de leer y aprobada ha sido trasladada al libro de actas firmandola las tres concurrentes de que ya el Secretario certifico = Extra per contestis = nul = no vale =

J. Gauriel

Antonio Gorrion

Antonio Sanchez

Florencio Garcia

J. Maura

Francisco Torres

Luis Rodriguez

[Signature]

[Signature]

Acta de la segunda sesion ordinaria del Termino municipal

= Los Concejales =

- 1. Juan Gonzalez Bergo
- 2. Antonio Garcia Nolasco
- 3. Antonio Landrau Garcia
- 4. Florencio Lopez Romero
- 5. Jorge Mansano Cadego
- 6. Francisco Contrera Herrera
- 7. Luis Rodriguez Marin
- 8. Benito Otero Sanpedro

En Manzanillo a veintiseis de Abril de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Consistorial siendo la hora señalada y bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Don Juan Gonzalez Bergo, para celebrar la segunda sesion ordinaria de este periodo, las dos Concejales que al margen se expresan.

Cerrada la sesion por la Presidencia yo, el Secretario en lectura de lo anterior que fue aprobado.

Seguidamente se dio tambien lectura del proyecto de ordenanzas formulado para el Repartimiento de utilidades del proximo ejercicio de 1926-27, el que despues de un plenario discutido fue aprobado en la forma que a continuacion se resalta:

Ordenanzas formuladas para el Repartimiento de utilidades en sus partes Personal y Real a tenor de los preceptos de los articulos 161 y siguientes del Estatuto Municipal.

Base I

El repartimiento general de que se trata en sus dos partes Personal y Real habra de llevarse a cabo por las Comisiones de Evaluacion y Junta general del mismo constituidas al efecto conforme a lo dispuesto en los articulos 480 y siguientes del Estatuto Municipal.

Base II

El computo de las utilidades que son objeto de gravamen por este Repartimiento

se refiriera al primer de Julio de mil no
recibidos veintisis fecha que se adoptó pa
ra su estimación.

Base III

En vista de las malas costumbres que tienen
los contribuyentes de este término y con el
fin de evitar responsabilidades a estos por
no presentar declaraciones de riqueza de nin
guna clase, que por la Junta en atención
a este caso se estimen las utilidades que
a cada uno les corresponda.

Base IV

El rendimiento medio por cabeza de ganado de
cada clase existente en este término Municipal es
estimado por este Ayuntamiento y aprobado por
la opinión del Catastro es el siguiente:

Cabeza de ganado vacuno	75	pesetas
Idem id caballar	45	idem
Idem id mular	45	idem
Idem id asnar	10	idem
Idem id lanar	4	idem
Idem id cabrio	3	idem
Idem id de cordera	10	id

Base V

El importe medio de cada uno de los prin
cipales tipos de jornales en esta localidad
y el número medio de días de trabajo que
ha de computarse para determinar el haber
anual de los jornaleros, es el siguiente:

	El medio de jornal Pesetas de	El medio de días de trabajo	Haber anual Pesetas etc.
Obreros industriales	2	180	360
Idem del Comercio	3	180	540
Idem del Campo	1.50	100	150

Base VI

Los signos exteriores de riqueza que habian de tenerse presente en la parte Personal del Repartimiento por las comisiones constituidas en la forma que determinan los arts 481 y siguientes del Estatuto, serian las que se expresan en el art 477 del mismo texto.

1.^o

Se impondra o retendra en el trabajo o en cualquier otro lugar de esparcimiento o recreo que el contribuyente ocupe de hecho o tenga reservado para su ocupacion o disfrute, con la excepcion contenida en el apartado C) del art 477 referente a los locales destinados a Industria, Comercio, se calculara, en una 5.^a parte de las utilidades de los ocupantes.

2.^o

Se estimarian por automovil 125 pesetas por cada asiento del mismo; por carruaje 5 pesetas por cada asiento y por cada caballo de silla 30 pesetas de utilidad.

3.^o

Asi mismo se estimarian, por cada mujer menor de 60 años 150 pesetas de unta hasta 10 y 125 pesetas por cada uno que exceda de 10.

La mencionada estimacion de signos exteriores solamente sera aplicable al contribuyente cuando sus resultados fueran superiores en mas de un quinto del importe de los obtenidos por la estimacion directa de las utilidades que le correspondan segun preceptos el apartado a) del art 477.

Base VII

Sobre el importe de las cuotas exigibles

a los contribuyentes aumentaría el recargo del 3% de partidas fallidas y otro 3% de gastos de administración y cobranza.

Base VIII

Las cuotas señaladas a los contribuyentes en el Repartimiento se harían efectivas en la siguiente forma:

Las correspondientes a Sociedades anónimas, comanditarias, por acciones y mineras, por la administración de contribuciones de la provincia a virtud de certificación expedida por el Jefe municipal de Hacienda autorizada por la Junta general del Repartimiento y visada por la Alcaldía a tenor de lo dispuesto en el art. 516 del Estatuto.

Las de los demás contribuyentes, por este Ayuntamiento por medio de recibos salariales y en la forma que se recaudaban las contribuciones del Estado.

A dicho efecto se advierte:

1.º Que los inquilinos, colonos, arrendatarios y aparceros estarán obligados a satisfacer las cuotas de la parte Real del Repartimiento impuestas a los dueños por razón de renta de posesión de las fincas que ocupen o labren y podrán retener las cantidades correspondientes al haber aquéllos el pago de las rentas salvo pacto en contrario según dispone el art. 517 del Estatuto.

2.º = Que el propietario de inmuebles gravados con censos u otras rentas excepto los intereses de préstamos hipotecarios, podrán retener al hacer el pago del canon o pensión gravada la renta total estimada a dicho

firma conforme determina el art. 518 del
Estatuto.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar se levantó la sesión fir-
mando los concurrentes de que
yo, el secretario certifico = Empleado
Formada = Vale



J. Gonzalez

Antonio Gorron

Antonio Sanchez

Marcos Garcia

Francisco Torres

J. Navarro

Enil Rodriguez

José María

Acta de la 3ª sesión ordinaria del
3º periodo trimestral celebrada
por el Ayuntamiento pleno el
día 30 de Abril de 1926

En la villa de Monesterio a
veinte de Abril de mil nove-
cientos veintiseis; siendo la
hora señalada se reunieron en
la sala de actos de la Casa
Consistorial bajo la presidencia
del Sr. Primer Teniente de Alcalde
en funciones de Presidente Don Juan
Gonzalez Lago, los tres concejales que
al margen se expresan para cele-
brar la tercera sesión ordinaria del
Ayuntamiento pleno de este tercer
periodo trimestral.
Abierta la sesión se dio lectura

na del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido la Corporación se ocupó de examinar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal, permanentemente desde el último período cuatrimestral y estando todos ellos dentro de las facultades de la misma y ajustados a las prescripciones legales, fueron ratificados por el Ayuntamiento pleno.

Seguidamente se designaron los días veintiseis, veintisiete y veintiocho de Agosto para la celebración de las sesiones ordinarias del primer período cuatrimestral del ejercicio de 1926-27 y hora de las diez de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto ordenándose la extensión de la presente en el libro municipal en que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas (ordenándose la extensión de la presente) firmando la los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico = Entre paréntesis = ordenándose la extensión de la presente = No vale =

J. Guals

Luis Rodríguez

Marciano

Antonio

Florencia

Antonio Gorrón

Antonio Gorrón

expone el Sr. Gorrón

José María

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada por el Ayuntamiento
pleno el día 25 de Mayo de 1926

Señores asistentes
D. Luis Rodríguez Marín
José delgado Carrero
Bernabé Otero Lampreda
Lope Monzón Calleja
Florencio López Romero
Antonio Carrion Navarro
Antonio Carrion González
Francisco Leitura Herrera

En el presente a veinticinco de
Mayo de mil novecientos veiseis;
se reunió en previa convocatoria
al efecto con expresión del
motivo en la sala de actos de la
Casa Consistorial siendo la hora
señalada y bajo la presidencia
del Primer Concejale de Alcalde
en funciones de Alcalde don Juan
González Lugo, los tres Concejales que
al margen se expresan.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso que para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Estatuto Municipal; Reglamento de funcionarios Municipales y disposiciones sobre provisión de destinos civiles se hacía preciso anunciar a oposición las vacantes de empleos administrativos de este Ayuntamiento para proveerlos en propiedad, siendo dichas vacantes las siguientes:

Oficial 2º de Secretaría dotada con el haber anual de 1.450

Oficial 3º de idem dotada con el haber anual de 1.725

Recaudador de arbitrios dotada con el haber anual de 1.725

que las tres mencionadas vacantes la primera había de reservarse según la legislación vigente a los aspirantes a destinos civiles pertenecientes al ramo de Guerra que quieran opositar a las mismas y las otras dos al Ayuntamiento entre los opositores libres.

Ampliamente discutido el asunto por unanimidad se tomaron las siguientes

acuerdo referente al nombramiento del Tribunal, plazas y condiciones de la oposición.

1.^o Los ejercicios tendrían lugar en las Casas Consistoriales al siguiente día de hacer tres meses en que apareciera el anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia.

2.^o Los aspirantes para la primera vacante, solicitarían tomar parte en la oposición a la misma de la Junta Calificadora de de destinos civiles con un mes de antelación a la fecha, remitiendo a dicha Junta los documentos exigidos.

3.^o Los aspirantes a los otros dos plazas vacantes de oficial 3.^o y Recaudador presentarían con veinte días de anticipación a la Secretaría del Ayuntamiento y en los días hábiles de días Va. doce, sus solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento o inscripción del Registro Civil para acreditar ser mayor de edad.

b) Idem de buena conducta expedida por el Alcalde de su ciudad.

c) Idem de antecedentes penales.

4.^o Los ejercicios de oposición serían tres: uno por vía de admisión de escritura al dictado y resolución de un problema de aritmética, otro teórico consistente en contestar en el plazo de una hora tres temas, sacados a la suerte del programa publicado en la Facultad de Madrid por R. O. de 25 de Enero del año actual y otro práctico consistente en la tramitación de un expediente para los oficiales de Secretaría, con arreglo a los supuestos que el

Tribunal formulara, y de un documento de constabilidad para el Recomendador de arbitros, siendo el plazo para este ejercicio el de tres meses.

5.^o

En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que les correspondan en el sorteo y el que al ser llamado no se presente actuará en último término y si no compareciera se entendería que renuncia.

6.^o

En el tablón de anuncios se expone la lista de los admitidos como opositores así como de los rechazados con los motivos que motivan la no admisión, y en su día el orden que les haya correspondido en el sorteo.

7.^o

En el ejercicio previo se calificara por unanimidad o mayoría con la nota de aprobado o desaprobado sin puntuación alguna.

8.^o

En los dos ejercicios restantes se hará la calificación por papeleta que los miembros del Tribunal depositarán en una urna con el número de puntos que asignen. El escrutinio se verificará al final de la sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor dividiendo el resultado por el número de individuos de Tribunal asistentes al ejercicio; el cociente que resulte constituirá la calificación que se hará pública.

9.^o

El opositor que no aprueba en el previo no podrá continuar en el siguiente, no pudiendo continuar en el tercer el que en el segundo no obtenga la puntuación mínima.

- 10.^o El número de puntos con que podría ser calificado cada opositor por cada individuo del Tribunal será de 0 a 8 en el ejercicio oral, y de 0 a 9 en el práctico.
- 11.^o La puntuación mínima para cada uno de estos ejercicios será la de doce puntos, necesitando para aprobar una puntuación mínima de veinticuatro puntos y en cada uno de ellos, por lo menos doce.
- 12.^o Para el ejercicio práctico puedan valerse los opositores únicamente como elementos auxiliares de libros de texto.
- 13.^o El Tribunal se componerá: Presidente, el que ejerza las funciones de Alcalde; Vocales. Primer Conde de Alcalde o el que haga sus veces; Don Miguel Ciro Alarcón, Diputado Nacional de 1.^a Enseñanza; y el Secretario del Ayuntamiento en representación de los funcionarios; todos tendrán voz y voto y para funcionar se requiere por lo menos la asistencia de tres de sus miembros.
- 14.^o Todos los opositores determinarán en sus solicitudes las plazas a que aspiran.
- 15.^o El que obtenga la plaza de recaudador de arbitrios tendrá la obligación de poseer un campo de poder como fianza por importe del 20% de la recaudación obtenida sobre todos los impuestos de que se hace cargo en el ejercicio último, bien en metálico, papel del Estado, o cédulas del Banco del Crédito local.
- 16.^o Terminado el último ejercicio el Tribunal le dará a la Comisión Permanente

propuesta unipersonal de los operarios en quienes haya de recaer el nombramiento para los respectivos cargos con arreglo a la mayor puntuación obtenida.

El terminando el objeto de la convocatoria se levantó la sesión ordenándose la extensión de la presente en el libro municipal la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmando la los señores presentes de que yo, el secretario certifico sobre raspado y ceca = vale =

X ~~Ante Juan~~

J. Gansales

Higinio Romo

~~Juan~~
~~Donna~~

Francisco Fontana

Florencio Landa

Lucas Rodríguez

José Delgado

Antonio Candiano
J. Navarro

Antonio Gorrón

Donna

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 1926

En la villa de Menerem a once de Junio de mil novecientos veintiseis, siendo la hora

señalada se reunieron previa convocatoria en la sala de

actos de la Junta Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Megia Parica, los señores Concejales que al haberse expresado para celebrar la sesión extraordinaria para que habian sido convocados.

- D. Juan Gansales
- Higinio Romo
- Florencio Landa
- Francisco Fontana
- José Delgado
- Antonio Candiano

Al abrir la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto segundo se dio lectura de la comunicacion del Jefe de la Brigada Topografica del Instituto Geografico, citando a este Ayuntamiento para la operacion del reconocimiento del terreno comun a los terminos Municipales de este Pueblo del morote y montemolin, operacion que tendra lugar el dia de manana y hora de las cinco de la tarde.

La Corporacion en virtud de lo que prescriben las instrucciones para el señalamiento de 23 de Diciembre de 1870 y Real Decreto de 2 de Julio de 1924, acordó designar a la Comision de Jueces siguientes:

Don Juan Gonzalez Lopez, Don Jose Salgado Barreto y Don Florencio Lora Domene, y presididos por el Sr. Alcalde y con asistencia del Secretario de esta Corporacion.

Asi mismo se acordó nombrar peritos a los vecinos de esta localidad con

que los gastos que se originen en la comision de este servicio se giren de la consignacion que representacion de este Ayuntamiento existe en presupuesto.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion firmando la presente acta las tres comisionados de que certifico

Juan Mejia J. Gonzalez

Florencio Barrios

Antonio Gerezga

garcias montano

Florencio Lora

Antonio Canchano

José Alvarado

En Monasterio a veintiseis de Junio de mil novecientos veintiseis, reunidos en Concejo pleno los tres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Alegria Garcia, al objeto de proceder a la designacion de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluacion, partes Real y Personal, para los efectos de la confeccion de reparto a que se contiene la seccion decimo-tercera, capitulo 3º, titulo IV libro II del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leida integralmente.

Por el infrascrito Secretario fueron puestas de manifiesto a la Corporacion los siguientes documentos.

A) Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por Parroquias.

B) Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término.

C) Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por Parroquias.

D) Lista de contribuyentes por industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término (por Parroquias).

E) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

F) Copia del padrón Municipal de Nubi.

antes con referencia a cada parroquia de las que constan en este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con sus originales de donde proceden, que son: Padron Catastral de rústica, Padron de edificios y solares y padron Matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designacion de los Vocales que la Junta Municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Repartimiento

Don Miguel Romero Romero, mayor contribuyente por rústica domiciliado dentro del término.

Don Benito Godoy Guerrero H^{co}, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera de este término.

Don José Sampedro Santoveña, H^{co} mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

Don José Sampedro Romero, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Personal del Repartimiento.

Parroquia única

Don Francisco Rodríguez Herrán, Obrero Parroco.

Don Julián Landrau Gonzalez, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Doña Asunción Real de Anaya, como heredera de D. Manuel Real, idem por urbana idem idem por solar y comercio idem por industrial idem idem.

Hecha la anterior designacion acordase que se haga pública la misma conforme preceptiva el último párrafo del art.º 48º del Estatuto.

emplé.

En lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente los presentes que saben hacer lo de que certifico

J. González *J. delgado*
 Luis Mejía
 Antonio Sanchez *Mansano*
 Antonio Gerson
 Juan Romero *Florencia David*
 José Calderón *Francisco Herrera*
Prilleda

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio del segundo semestre de 1926

Hechos concurrentes

Alcalde Presidente	En Monterio a diez de Julio de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejía García,
Don Luis Mejía García	se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Consistoriales con
Preside la Comisión Municipal Permanente	puerto de los Sres. Concejales que al
D. Juan Sosa	mirarse se expusieron en sesión extraordinaria con arreglo a lo
D. Luis Rodríguez	previsto en el Estatuto Municipal;
Sres. Concejales	Y en cumplimiento de lo dispuesto
D. José delgado	por la Circular de la Delegación
D. Antonio Sánchez	de Hacienda inserta en el Boletín
D. Jorge Mansano	Oficial del día del actual, al objeto
D. Francisco Romero	de proceder a la discusión y a aproba
D. Florencio David	
D. Antonio Gerson	
D. José Calderón	
D. Francisco Herrera	

ción que tenga votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico del segundo semestre de 1926, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente habiéndose llenado las formalidades legales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo, el secretario di lectura de la Real Orden del 24 de Junio publicada en la Gaceta del 29 y del acuerdo adaptado por la Comisión Municipal permanente adaptando para el actual ejercicio el presupuesto aprobado para el 1926-27 en su cuantía por ciento con las modificaciones complementarias que se propusieron en la propuesta de adaptación formulada por el secretario Interceptor y que obra por cabeza del expediente.

Así mismo se dio lectura de dicho (expediente) proyecto por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos, estado con parafísico y memoria o explicación de las causas o motivos de las alteraciones propuestas, siendo todo ello ampliamente discutido y encontrándose ajustado a las disposiciones legales sin alteración en la cifra global del presupuesto por ciento, ajustadas las consignaciones de cada capítulo a las diversas obligaciones y gastos personales de este Municipio con arreglo a las prescripciones del Estatuto Municipal, así como en los ingresos adaptados a los establecidos en el presupuesto que sirvió de base acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y

partes en las cifras que por capitulos
se expresan seguidamente

Capít

Concepto

Consignación
P. N. A.

= Presupuesto de Gastos =

1º	Obligaciones generales	14.752'67
2º	Representación Municipal	1.000
3º	Vigilancia y Seguridad	3.305
4º	Policia Urbana y Rural	3.043'50
5º	Reconstrucción	1.487'75
6º	Personal y material de oficina	9.530
7º	Salubridad e Higiene	3.422'98
8º	Proteccion Social	4.131
9º	Asistencia Social	225
10º	Instruccion Publica	19.46'25
11º	Obras Publicas	10.350
12º	Montes	250
13º	Fomento de los intereses comunales	3.025
14º	Mancomunidades	1.000
15º	Entidades menores	"
16º	Agrupacion posesora del Municipio	"
17º	Impuestos	1.779'71
18º	Resultas	"

Total general de gastos 62.548'86

= Presupuesto de Ingresos =

1º	Rentas	9.089'14
2º	Apropiaciones de bienes comunales	"
3º	Subvenciones	"
4º	Servicios Municipalizados	"
5º	Eventuales y extraordinarios	250
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"
7º	Contribuciones especiales	"
8º	Recargos y tasas	6.742
9º	Gratos, ramos y participaciones en tributos Municipales	982'22
	sigue	28.063'36

	Suma anterior	28.063'36
10º	Impresion Municipal	34.435'50
11º	Multas	50'
12º	Marcas y comunidades	"
13º	Entidades menores	"
14º	Impresion forada del Municipio	"
15º	Resultas	"

Total general de ingresos 62.548'86

Resumen general

Importan los gastos en todos conceptos	62.548'86
Idem ingresos por id id	62.548'86

En el mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en esta forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al ^{ayudante} Jefe de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal aprobado por Real Orden de 8 de Marzo de 1904.

Se hace constar que previamente se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada y transcrita al libro correspondiente.

Con lo que se dio por terminado el acto en virtud de la expension de la presente que firmaron los concurrentes de que yo, el secretario certifico. Entre paréntesis = expediente = No vale =

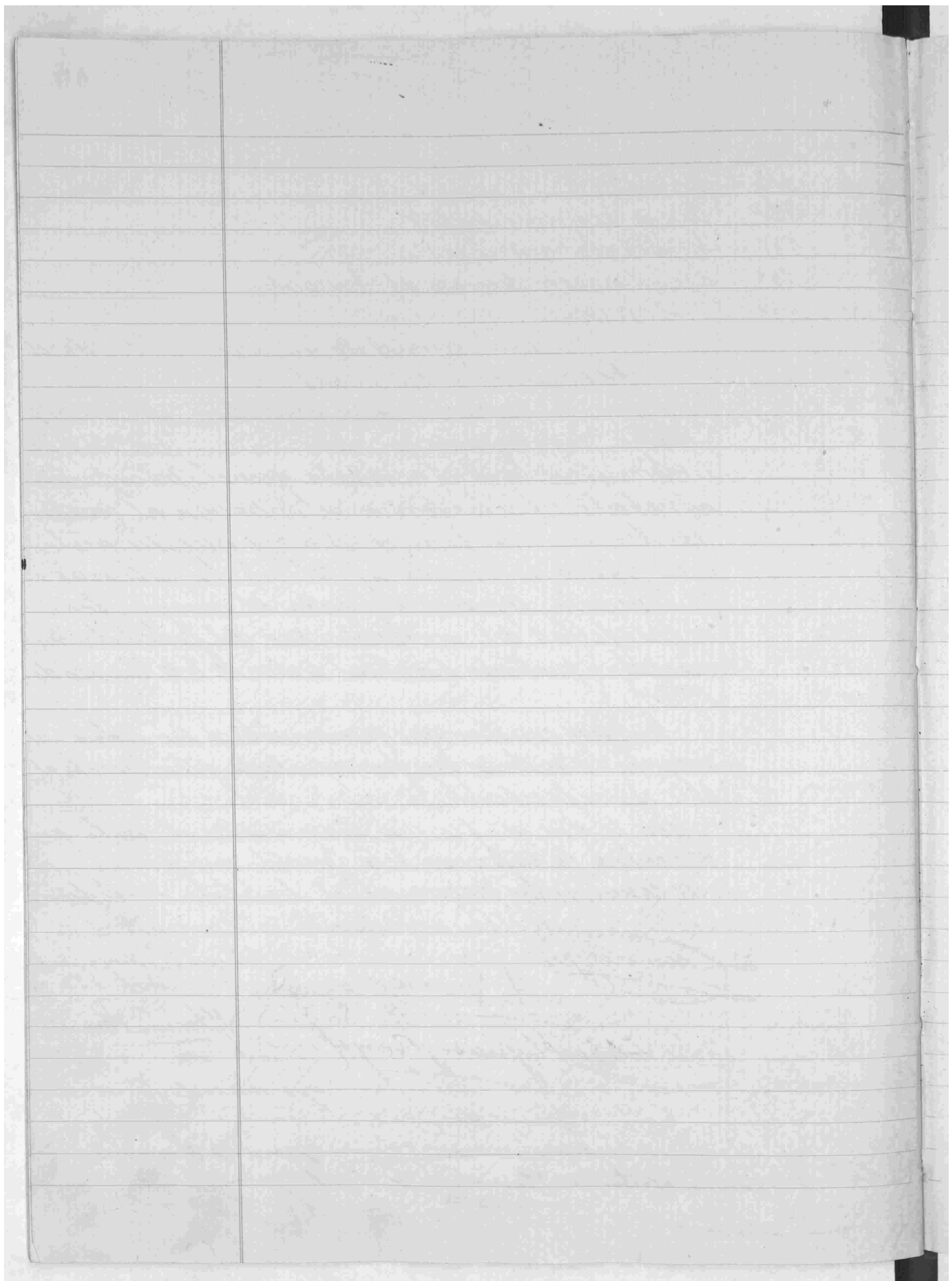
Luci Negre Luci Rodríguez
J. Gausachs Navarro

José Caldera Tejedor, Rmyol Florencio Verdó

José Romero Francisco Fontana
Qui S. Olynda

Antoni Gerson Estacionero Sanchez

62
67
68
93
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200



[Handwritten signature]

